



ACTA

N/REF.: 2/2023/PLNO
ASUNTO: Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria, n.º 10/23
de fecha 27 de julio de 2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUM. 10/2023, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2023.

En la ciudad de Salamanca, siendo las diez horas y dos minutos del día 27 de julio de 2023, se reúnen **presencialmente** en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Manuel García Carbayo, los siguientes señores concejales: D. José Fernando Carabias Acosta, D^a María José Coca Sánchez, D. José María Collados Grande, D. Ángel Fernández Silva, D. Fidel Juan Francés Sánchez, D^a María del Mar Fuentes Chaves, D^a. María García Gómez, D. Juan José García Meilán, D^a. María Isabel Macías Tello, D^a. Laura Magdalena Miguel, D. Roberto Ángel Martín Parra, D. Pedro José Martínez Córdoba, D. José Luis Mateos Crespo, D. Ángel Molina Martínez, D^a. María Almudena Parres Cabrera, D. Alejandro Miguel Pérez de la Sota, D. Ignacio Javier Rivas Serrano, D. Fernando Javier Rodríguez Alonso, D^a. Miryam Rodríguez López, D. Luis Sánchez Arévalo, D^a. María Sánchez Gómez, D. Elvira Sánchez Sánchez, D^a. María Jesús Santa María Trigo, D^a. María del Carmen Seguíñ Kattán y D^a María de la Vega Villar Gutiérrez de Ceballos, por **videoconferencia** el señor concejal D. Álvaro Antolín Montero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada en forma legal para el día de hoy.

Asisten también **presencialmente** la Sra. Viceinterventora D^a. Ana Cristina Ramos Pascua y el Sr. Secretario General D. Fernando García Flórez, que certifica.

ILMO. SR. ALCALDE: Muy buenos días.

Damos comienzo a la sesión ordinaria del Pleno del día 27 de julio, que se celebra de forma mixta en el salón de sesiones y por vía telemática.



Señor secretario, puede dar lectura al orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º. 8/2023, CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º. 9/2023, CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2023.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.

3. CONOCIMIENTO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA CONCEJALA D^a. MARÍA DEL MAR FUENTES CHAVES POR EL QUE SE INCORPORA AL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Dada cuenta del escrito presentado el 27 de junio de 2023 D^a María del Mar Fuentes Chaves, por el que se incorpora al grupo municipal socialista, el Pleno acuerda darse por enterado.

4. CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.

“Con motivo del cambio de la composición de la Corporación Local tras las elecciones municipales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023, y considerando que:

Primero: El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de este Excmo. Ayuntamiento aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 2 de julio de 1.998 y modificado posteriormente, fija el número y denominación de los puestos susceptibles de ser ocupados por funcionarios de empleo de la Corporación.

Segundo: El art. 37 en sus apartados 3 y 5 del Reglamento citado, señala los colaboradores de los que, como personal de empleo, pueden disponer los Grupos Políticos para el ejercicio de sus funciones, fijando textualmente:

“La administración municipal facilitará asimismo funcionarios eventuales a cada uno de los grupos políticos como coordinadores de los mismos. Dichos funcionarios serán



nombrados por el Alcalde, a propuesta de los Grupos municipales, con arreglo a la siguiente proporción:

- Para aquellos Grupos que cuenten entre dos y cinco Concejales, un funcionario.
- Para los que reúnan igual o más de seis Concejales, dos funcionarios.
- Para los que reúnan igual o más de nueve Concejales, tres funcionarios.

En el caso de que el Grupo mixto esté compuesto por varios Concejales se podrá proponer, salvo acuerdo expreso de los componentes del Grupo, el nombramiento de un funcionario para cada Concejal, reduciéndose su jornada de forma proporcional al número de funcionarios propuestos

(...)

Para el ejercicio de sus funciones los grupos políticos podrán disponer de asesores de gestión, nombrados por el Alcalde a propuesta de los Grupos Municipales, con arreglo a la siguiente proporción:

- Para los grupos municipales que reúnan entre 2 y 6 concejales: un asesor.
- Para los grupos que reúnan entre 7 y 12 concejales: dos asesores.
- Para los grupos que reúnan 13 ó más concejales: tres asesores.”

Tercero: El Art. 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece: “El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento”.

Cuarto: El apartado 3 del citado artículo, señala: “Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (...)”

Vengo a dictar la siguiente

RESOLUCION:

1.- Nombrar como Asesor/a de Gestión de Grupo Político VOX a:

D. Juan Ramón Gallego Martín con NIF 07968406-X.



2.- Nombrar como Coordinador/a de Grupo Político VOX a:

D^a. Alfonsa Sánchez Mulas con NIF 07879261-J.

La retribución de dichos puestos de trabajo se ajustará a lo previsto en el Reglamento de Organización citado en concordancia con la Relación de Puestos de Trabajo y estos nombramientos surtirán efecto con fecha **26/06/2023**".

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía que antecede el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.

5. CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA ADSCRIPCIÓN DE CONCEJALES DEL GRUPO A LAS COMISIONES INFORMATIVAS, A LA JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECAUDACIÓN (O.A.G.E.R.) Y DE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO.

Dada cuenta del escrito presentado el 29 de junio de 2023 por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, el Pleno acuerda darse por enterado.

6. CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA ADSCRIPCIÓN DE CONCEJALES DEL GRUPO A LAS COMISIONES INFORMATIVAS, A LA JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECAUDACIÓN (O.A.G.E.R.) Y DE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO.

Dada cuenta del escrito presentado el 5 de julio de 2023 por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, el Pleno acuerda darse por enterado.

7. CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LA ADSCRIPCIÓN DE CONCEJALES DEL GRUPO A LAS COMISIONES INFORMATIVAS, A LA JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECAUDACIÓN (O.A.G.E.R.) Y DE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO.



Dada cuenta de los escritos presentados los días 20 y 23 de junio de 2023 por el portavoz del Grupo Municipal VOX, el Pleno acuerda darse por enterado.

8. ASUNTOS DE URGENCIA.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

8.1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N°5/2023.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de julio del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 5/2023

El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 17 de julio del año en curso, remitió escrito al Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores n° 5/2023 por un importe de **499.421,50€**. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede, emitió informe el día **18 de julio del presente año** señalando lo siguiente:

«...

1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán aplicarse a los



créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.

A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.

2. Con fecha 17 de julio de 2023, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 5/2023 por un importe de 499.421,50€ que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2023.

3. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados:





Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
13600-22114	VEOLIA BIOMASA ESPAÑA S.L.	Suministro de biomasa en bomberos	4.403,34
	VEOLIA BIOMASA ESPAÑA S.L.	Suministro de biomasa en bomberos	1.414,35
	VEOLIA BIOMASA ESPAÑA S.L.	Suministro de biomasa en bomberos	2.949,71
	VEOLIA BIOMASA ESPAÑA S.L.	Suministro de biomasa en bomberos	2.677,50
			11.444,90
15199-62790	ABRIL ESTUDIO DE ARQUITECTURA SL	Rect-23-01/2 Desarrollo y promoción centro actividades eco.	1.314,42
	ABRIL ESTUDIO DE ARQUITECTURA SL	Rect-22/09/2 Desarrollo y promoción centro de actividad. Eco.	736,90
	INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIEGOS SL	Fra 523/2058 Asistencia técnica	795,45
			2.846,77
16510-22799	ACEINSA Movilidad SA	Fra 3073 Revisión puntos de luz	239,97



			239,97
17110-22100	ENDESA ENERGIA SA	1-Fra 8178 Consumo eléctrico	331,54
	ENDESA ENERGIA SA	2-Fra 16615 Consumo eléctrico	2.000,81
	ENDESA ENERGIA SA	3-Fra 7599 Consumo eléctrico	110,15
	ENDESA ENERGIA SA	4-Fra 7821 Consumo eléctrico	98,81
	ENDESA ENERGIA SA	5-Fra 16604 Consumo eléctrico	340,93
	ENDESA ENERGIA SA	6-Fra 7607 Consumo eléctrico	561,54
	ENDESA ENERGIA SA	7-Fra 7604 Consumo eléctrico	76,58
	ENDESA ENERGIA SA	8-Fra 16608 Consumo eléctrico	454,81
	ENDESA ENERGIA SA	9-Fra 7643 Consumo eléctrico	28,91
	ENDESA ENERGIA SA	10-Fra 16626 Consumo eléctrico	264,11
	ENDESA ENERGIA SA	Fra.15410 Consumo eléctrico en parques y jardines	12.406,07
			16.674,26
17299-62790	Centro de estudios de materiales y control de obra SA	Fra 184 Proyecto Básico y ejecución instala. Ocio sostenible	7.715,67

23100-20200	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANCHEZ ROJAS Nº 4	Cuotas comunidad 01/12/2021 a 30/11/2022 nº 4 Portal 2 B1	259,30
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJES DE JOVELLANOS 2-16	Cuotas comunidad julio-diciembre 2022 vivienda 2 A	60,00
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJES DE JOVELLANOS 2-16	Cuotas comunidad julio-diciembre 2022 vivienda 4 B	60,00
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJES DE JOVELLANOS 2-16	Cuotas comunidad julio-diciembre 2022 vivienda 6 A	60,00
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJES DE JOVELLANOS 2-16	Cuotas comunidad julio-diciembre 2022 vivienda 6 B	60,00
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJES DE JOVELLANOS 2-16	Cuotas comunidad julio-diciembre 2022 vivienda 8 B	60,00
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJES DE JOVELLANOS 2-16	Cuotas comunidad julio-diciembre 2022 vivienda 14 A	60,00
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL CORREGIDOR CABALLERO LLANES 9-13	Derrama obras realizadas junio 2017 a mayo 2020	2.337,85
			2.957,15
23121-22100	ENDESA ENERGIA SA	11-Fra 726 Consumo eléctrico	156,56
	ENDESA ENERGIA SA	12-Fra 7616 Consumo eléctrico	238,36
	ENDESA ENERGIA SA	13-Fra 7624 Consumo eléctrico	277,59
	ENDESA ENERGIA SA	14-Fra 7644 Consumo eléctrico	478,46
	ENDESA ENERGIA SA	15-Fra 7601 Consumo eléctrico	119,45
	ENDESA ENERGIA SA	Fra.15398 Consumo eléctrico en centros de mayores	11.092,07
			12.362,49
32020-22100	ENDESA ENERGIA SA	16-Fra 7597 Consumo eléctrico	70,03



ENDESA ENERGIA SA	17-Fra 16405 Consumo eléctrico	370,74
ENDESA ENERGIA SA	18-Fra 7594 Consumo eléctrico	104,08
ENDESA ENERGIA SA	19-Fra 7636 Consumo eléctrico	121,45
ENDESA ENERGIA SA	20-Fra 16588 Consumo eléctrico	634,62
ENDESA ENERGIA SA	21-Fra 7609 Consumo eléctrico	167,83
ENDESA ENERGIA SA	22-Fra 16448 Consumo eléctrico	884,86
ENDESA ENERGIA SA	23-Fra 4419 Consumo eléctrico	374,07
ENDESA ENERGIA SA	24-Fra 11188 Consumo eléctrico	2.296,24
ENDESA ENERGIA SA	25-Fra 8173 Consumo eléctrico	364,77
ENDESA ENERGIA SA	26-Fra 16445 Consumo eléctrico	1.482,17
ENDESA ENERGIA SA	27-Fra 8188 Consumo eléctrico	239,33
ENDESA ENERGIA SA	28-Fra 16624 Consumo eléctrico	1.425,26
ENDESA ENERGIA SA	29-Fra 7619 Consumo eléctrico	209,08
ENDESA ENERGIA SA	30-Fra 16508 Consumo eléctrico	1.494,88
ENDESA ENERGIA SA	31-Fra 7631 Consumo eléctrico	313,67



ENDESA ENERGIA SA	32-Fra 16571 Consumo eléctrico	959,68
ENDESA ENERGIA SA	33-Fra 7612 Consumo eléctrico	330,00
ENDESA ENERGIA SA	34-Fra 1521 Consumo eléctrico	1.521,88
ENDESA ENERGIA SA	35-Fra 7610 Consumo eléctrico	245,53
ENDESA ENERGIA SA	Fra. 16455 Suministro de electricidad en colegios	2.080,35
ENDESA ENERGIA SA	Fra. 16455 Suministro de electricidad en colegios	309,26
ENDESA ENERGIA SA	Fra. 16455 Suministro de electricidad en colegios	1.650,52
ENDESA ENERGIA SA	Fra. 16455 Suministro de electricidad en colegios	256,25
ENDESA ENERGIA SA	Fra. 16455 Suministro de electricidad en colegios	98,95
ENDESA ENERGIA SA	Fra. 16455 Suministro de electricidad en colegios	1.089,61
ENDESA ENERGIA SA	Fra. 16435 Suministro de electricidad en colegios	194,64
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16435 Suministro de electricidad en colegios	379,98
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7606 Suministro de electricidad en colegios	33,86
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16581 Suministro de electricidad en colegios	2.108,52
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7635 Suministro de electricidad en colegios	403,39
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16641 Suministro de electricidad en colegios	1.946,27
ENDESA ENERGIA SA	Fra 8189 Suministro de electricidad en colegios	318,71
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16605 Suministro de electricidad en colegios	1.271,36
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7637 Suministro de electricidad en colegios	237,62
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16554 Suministro de electricidad en colegios	707,91



ENDESA ENERGIA SA	Fra 7625 Suministro de electricidad en colegios	140,25
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7600 Suministro de electricidad en colegios	72,93
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16546 Suministro de electricidad en colegios	932,61
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7623 Suministro de electricidad en colegios	216,00
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7621 Suministro de electricidad en colegios	198,09
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16535 Suministro de electricidad en colegios	858,71
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16394 Suministro de electricidad en colegios	1.485,57
ENDESA ENERGIA SA	Fra 9005 Suministro de electricidad en colegios	212,58
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16523 Suministro de electricidad en colegios	2.535,14
ENDESA ENERGIA SA	Fra 8181 Suministro de electricidad en colegios	290,42
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16440 Suministro de electricidad en colegios	1.055,77
ENDESA ENERGIA SA	Fra 8172 Suministro de electricidad en colegios	255,81
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16483 Suministro de electricidad en colegios	929,53
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7316 Suministro de electricidad en colegios	204,25
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7628 Suministro de electricidad en colegios	177,10





ENDESA ENERGIA SA	Fra 16453 Suministro de electricidad en colegios	1.533,24
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16564 Suministro de electricidad en colegios	759,87
ENDESA ENERGIA SA	Fra 15389 Suministro de electricidad en colegios	79.862,73
		118.417,97
33060-22100 ENDESA ENERGIA SA	Fra 8184 Suministro de electricidad en Juventud	117,49
ENDESA ENERGIA SA	Fra 15395 Suministro de electricidad en Juventud	1.103,77
		1.221,26
33060-22699 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ARCO 11-21	Atrasos cuotas ordinarias 2022	329,77
33210-22100 ENDESA ENERGIA SA	Fra 6582 Suministro de electricidad en bibliotecas	1.424,57
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7629 Suministro de electricidad en bibliotecas	203,30
ENDESA ENERGIA SA	Fra 15373 Suministro de electricidad en bibliotecas	2.026,85
ENDESA ENERGIA SA	Fra 15366 Suministro de electricidad en bibliotecas	12.549,04
		16.203,76
34210-22100 ENDESA ENERGIA SA	Fra 8194 Suministro de electricidad en deportes	50,53
ENDESA ENERGIA SA	Fra7613 Suministro de electricidad en deportes	1.455,30
ENDESA ENERGIA SA	Fra7651 Suministro de electricidad en deportes	945,24
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7280 Suministro de electricidad en deportes	116,15

ENDESA ENERGIA SA	Fra 7620 Suministro de electricidad en deportes	433,40
ENDESA ENERGIA SA	Fra 8183 Suministro de electricidad en deportes	320,23
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7653 Suministro de electricidad en deportes	113,67
ENDESA ENERGIA SA	Fra 8174 Suministro de electricidad en deportes	277,14
ENDESA ENERGIA SA	Fra 8185 Suministro de electricidad en deportes	157,91
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7641 Suministro de electricidad en deportes	86,78
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7648 Suministro de electricidad en deportes	348,79
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7602 Suministro de electricidad en deportes	14,22
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7646 Suministro de electricidad en deportes	287,42
ENDESA ENERGIA SA	Fra 8190 Suministro de electricidad en deportes	554,07
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7949 Suministro de electricidad en deportes	197,86
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7652 Suministro de electricidad en deportes	240,19
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7608 Suministro de electricidad en deportes	76,57
ENDESA ENERGIA SA	Fra 8195 Suministro de electricidad en deportes	165,36
ENDESA ENERGIA SA	Fra 15394 Suministro de electricidad en deportes	63.961,57



				69.802,40
34210-22103	VEOLIA BIOMASA ESPAÑA S.L.	Suministro de biomasa en instalaciones deportivas		4.728,64
	VEOLIA BIOMASA ESPAÑA S.L.	Suministro de biomasa en instalaciones deportivas		2.677,50
	VEOLIA BIOMASA ESPAÑA S.L.	Suministro de biomasa en instalaciones deportivas		3.346,88
				10.753,02
43110-22100	ENDESA ENERGIA SA	Fra 7627 Suministro de electricidad en mercados		323,89
	ENDESA ENERGIA SA	Fra 7630 Suministro de electricidad en mercados		401,49
	ENDESA ENERGIA SA	Fra 15405 Suministro de electricidad en mercados		9.202,50
				9.927,88
44110-47900	SALAMANCA DE TRANSPORTES SA	Contrato de Getión de Servicio Público de Transporte urbano		116.409,81
92020-23030	Cristina Hidalgo Cereceda	Diets formación Alojamiento y/o manutención		28,21
	Ana Maria Hidalgo Armenteros	Diets formación Alojamiento y/o manutención		18,70
	María Teresa Martín Martín	Diets formación Alojamiento y/o manutención		37,40
	Vanessa Pato Jimenez	Diets formación Alojamiento y/o manutención		37,40
	Jesús Durán Sánchez	Diets formación Alojamiento y/o manutención		74,80
	Emma Lourenço Núñez	Diets formación Alojamiento y/o manutención		37,40
	Jose María Lozano Castaño	Diets formación Alojamiento y/o manutención		84,67



Ángel Rodríguez Moreda	Dietas formación Alojamiento y/o manutención	103,37
Inmaculada Vicente Martín	Dietas formación Alojamiento y/o manutención	37,40
Dionisio García Martín	Dietas formación Alojamiento y/o manutención	14,10
Victor Manuel González Cruz	Dietas formación Alojamiento y/o manutención	310,11
Elena Sierra García	Dietas formación Alojamiento y/o manutención	18,70
Ángel Rodríguez Moreda	Dietas formación Alojamiento y/o manutención	103,37
		905,63

92020-23130 Cristina Hidalgo Cereceda	Dietas formación transporte	186,00
Ana María Hidalgo Armenteros	Dietas formación transporte	237,67
María Teresa Martín Martín	Dietas formación transporte	20,00
Vanessa Pato Jiménez	Dietas formación transporte	20,00
Jesús Durán Sánchez	Dietas formación transporte	180,88
Ana María Hidalgo Armenteros	Dietas formación transporte	83,60
Emma Lourenço Núñez	Dietas formación transporte	57,65
José María Lozano Castaño	Dietas formación transporte	211,66



Ángel Rodríguez Moreda	Dietas formación transporte	99,52
Inmaculada Vicente Martín	Dietas formación transporte	99,90
Víctor Manuel González Cruz	Dietas formación transporte	158,34
Elena Sierra García	Dietas formación transporte	25,30
Ángel Rodríguez Moreda	Dietas formación transporte	117,52
Laura Martín López	Dietas formación transporte	45,22
		1.543,26
92030-22100 ENDESA ENERGIA SA	Fra 16659 Suministro de electricidad en dependencias	2.155,69
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7593 Suministro de electricidad en dependencias	123,26
ENDESA ENERGIA SA	Fra 5393 Suministro de electricidad en dependencias	156,94
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16843 suministro de electricidad en dependencias	1.079,59
ENDESA ENERGIA SA	Fra 17209 Suministro de electricidad en dependencias	1.017,20
ENDESA ENERGIA SA	Fra. 8191 Suministro de electricidad en dependencias	293,51
ENDESA ENERGIA SA	Fra 17115 Suministro de electricidad en dependencias	111,27
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16799 Suministro de electricidad en dependencias	93,68
ENDESA ENERGIA SA	Fra 8186 Suministro de electricidad en dependencias	33,43
ENDESA ENERGIA SA	Fra 17213 Suministro de electricidad en dependencias	287,64
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7645 Suministro de electricidad en dependencias	24,72
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16880 Suministro de electricidad en dependencias	315,16



ENDESA ENERGIA SA	Fra 5790 Suministro de electricidad en dependencias	87,95
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7282 Suministro de electricidad en dependencias	96,46
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16914 Suministro de electricidad en dependencias	255,56
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16649 Suministro de electricidad en dependencias	236,25
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7632 Suministro de electricidad en dependencias	394,54
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16766 Suministro de electricidad en dependencias	1.559,98
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16667 Suministro de electricidad en dependencias	2.090,01
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7595 Suministro de electricidad en dependencias	187,65
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16941 Suministro de electricidad en dependencias	665,67
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16705 Suministro de electricidad en dependencias	664,36
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7611 Suministro de electricidad en dependencias	239,87
ENDESA ENERGIA SA	Fra 17201 Suministro de electricidad en dependencias	178,58
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16834 Suministro de electricidad en dependencias	173,41
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7642 Suministro de electricidad en dependencias	69,62
ENDESA ENERGIA SA	Fra 8170 Suministro de electricidad en dependencias	334,50



ENDESA ENERGIA SA	Fra 16951 Suministro de electricidad en dependencias	28,74
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16713 Suministro de electricidad en dependencias	25,99
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7934 Suministro de electricidad en dependencias	33,42
ENDESA ENERGIA SA	Fra 8169 Suministro de electricidad en dependencias	11,22
ENDESA ENERGIA SA	Fra 8200 Suministro de electricidad en dependencias	77,10
ENDESA ENERGIA SA	Fra 8192 Suministro de electricidad en dependencias	33,18
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16671 Suministro de electricidad en dependencias	362,25
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7598 Suministro de electricidad en dependencias	88,81
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16956 Suministro de electricidad en dependencias	1.149,61
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16719 Suministro de electricidad en dependencias	1.300,39
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7614 Suministro de electricidad en dependencias	313,87
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16653 Suministro de electricidad en dependencias	413,66
ENDESA ENERGIA SA	Fra 11283 Suministro de electricidad en dependencias	68,73
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7650 Suministro de electricidad en dependencias	2.052,69
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16813 Suministro de electricidad en dependencias	659,93
ENDESA ENERGIA SA	Fra 17135 Suministro de electricidad en dependencias	629,02
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7639 Suministro de electricidad en dependencias	175,83
ENDESA ENERGIA SA	Fra 5021 Suministro de electricidad en dependencias	64,80
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16759 Suministro de electricidad en dependencias	714,35
ENDESA ENERGIA SA	Fra 17018 Suministro de electricidad en dependencias	643,93



ENDESA ENERGIA SA	Fra 8182 Suministro de electricidad en dependencias	135,11
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16927 Suministro de electricidad en dependencias	727,36
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7596 Suministro de electricidad en dependencias	108,89
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16979 Suministro de electricidad en dependencias	3.927,47
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16736 Suministro de electricidad en dependencias	3.636,30
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7936 Suministro de electricidad en dependencias	1.036,03
ENDESA ENERGIA SA	Fra 17170 Suministro de electricidad en dependencias	305,91
ENDESA ENERGIA SA	Fra 17180 Suministro de electricidad en dependencias	289,96
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16791 Suministro de electricidad en dependencias	717,18
ENDESA ENERGIA SA	Fra 17014 Suministro de electricidad en dependencias	806,59
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7622 Suministro de electricidad en dependencias	199,46
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7633 Suministro de electricidad en dependencias	124,94
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16697 Suministro de electricidad en dependencias	2.641,68
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16934 Suministro de electricidad en dependencias	2.287,49
ENDESA ENERGIA SA	Fra 8176 Suministro de electricidad en dependencias	834,20



ENDESA ENERGIA SA	Fra16684	Suministro de electricidad en dependencias	1.272,15
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7605	Suministro de electricidad en dependencias	190,79
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7603	Suministro de electricidad en dependencias	121,27
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16679	Suministro de electricidad en dependencias	461,91
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16968	Suministro de electricidad en dependencias	665,35
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16728	Suministro de electricidad en dependencias	802,64
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7617	Suministro de electricidad en dependencias	231,98
ENDESA ENERGIA SA	Fra 11189	Suministro de electricidad en dependencias	1.726,65
ENDESA ENERGIA SA	Fra 17125	Suministro de electricidad en dependencias	89,65
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7638	Suministro de electricidad en dependencias	27,93
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16806	Suministro de electricidad en dependencias	79,73
ENDESA ENERGIA SA	Fra 17157	Suministro de electricidad en dependencias	475,03
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16823	Suministro de electricidad en dependencias	454,90
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7640	Suministro de electricidad en dependencias	152,51
ENDESA ENERGIA SA	Fra 17062	Suministro de electricidad en dependencias	151,86
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16763	Suministro de electricidad en dependencias	143,23
ENDESA ENERGIA SA	Fra 17085	Suministro de electricidad en dependencias	1.516,43
ENDESA ENERGIA SA	Fra 17093	Suministro de electricidad en dependencias	275,25
ENDESA ENERGIA SA	Fra 15031	Suministro de electricidad en dependencias	811,20
ENDESA ENERGIA SA	Fra 15362	Suministro de electricidad en dependencias	13.105,03



CSV: 14613745644740564374 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



ENDESA ENERGIA SA	Fra.16769 Suministro de electricidad en dependencias	299,58
		62.607,66
92030-22103 VEOLIA BIOMASA ESPAÑA S.L.	Suministro de biomasa en dependencias municipales	2.699,81
VEOLIA BIOMASA ESPAÑA S.L.	Suministro de biomasa en dependencias municipales	4.243,05
ENDESA ENERGIA SA	Fra.Suministro de gas natural en dependencias	6,56
ENDESA ENERGIA SA	Fra Suministro de gas natural en dependencias	71,91
ENDESA ENERGIA SA	Fra Suministro de gas natural en dependencias	23,67
		7.045,00
92031-22100 ENDESA ENERGÍA SA	Fra 7634 Suministro de electricidad en casa consistorial	226,61
ENDESA ENERGÍA SA	Fra 8180 Suministro de electricidad en casa consistorial	353,70
ENDESA ENERGÍA SA	Fra 8193 Suministro de electricidad en casa consistorial	381,82
ENDESA ENERGÍA SA	Fra 7935 Suministro de electricidad en casa consistorial	829,37
ENDESA ENERGÍA SA	Fra 8175 Suministro de electricidad en casa consistorial	593,60
ENDESA ENERGÍA SA	Fra 7618 Suministro de electricidad en casa consistorial	231,18



ENDESA ENERGÍA SA	Fra 15378 Suministro de electricidad en casa consistorial	21.704,29
		24.320,57
92039-68200 INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SL	Fra. S23/2056 Asistencia técnica	2.803,78
INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SL	Fra. S23/2060 Asistencia técnica	2.308,92
		5.112,70
92040-22103 COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS SA	Fra 1120775371 Suministro de Combustible y adblue	19,60
92410-22614 Ana Belén García Carlos	Fra 22_7 charla consumo responsable	60,00
Casa Escuelas Pías Santiago uno	Fra S1/2 Animación batucada	500,00
		560,00
	Total	499.421,50

TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 499.421,50 EUROS

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 5/2023, al Interventor de la Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto).»

Por su parte, el Interventor de la Corporación emitió informe el día 19 de julio de 2023, señalando lo siguiente:

«...

El presente informe no tiene naturaleza de fiscalización en la referente las fases de autorización y disposición, por lo que se pone lo manifiesto lo siguiente:

1. *La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:*

a) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario “las obligaciones reconocidas durante el mismo”.

b) El art. 176.1 del TRLRHL establece que “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario”.

En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.

*De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente **incumplen** el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.*

2. *El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de **aplicar** a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.*

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº 58ª dispone:

“1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que



exista crédito suficiente o se suplemente o habilite el crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”

3. En el presupuesto de 2023 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en los documentos contables siguientes:

- Relación contable de RC nº 1470/2023 por importe de 493.513,35€, se adjunta como anexo al presente informe.

- Documento contable AD nº 648/2023 por importe de 2.803,78€.

- Documento contable AD nº 695/2023 por importe de 2.308,92€.

- Documento contable AD nº 1970/2023 por importe de 795,45€.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a: Gastos correspondientes a ejercicios cerrados.

Estos gastos, que ascienden a **499.421,50€**, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales. No constan en el presente expediente gastos en los que se hayan omitido requisitos o trámites esenciales.

a) Gastos de crédito formal: 499.421,50€.

Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación contando con la autorización y disposición de gasto en el ejercicio anterior.

5. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del presente ejercicio. Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores.

6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art. 60.2 R.P., que deben ser objeto de **reconocimiento expreso de**



forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el **Pleno** deberá:

a) **Reconocer** la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).

Es cuanto tengo a bien informar.

...»





La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 5/2023 por importe de 499.421,50€, cuyos gastos a continuación se relacionan:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
13600-22114	VEOLIA BIOMASA ESPAÑA S.L.	Suministro de biomasa en bomberos	4.403,34
	VEOLIA BIOMASA ESPAÑA S.L.	Suministro de biomasa en bomberos	1.414,35
	VEOLIA BIOMASA ESPAÑA S.L.	Suministro de biomasa en bomberos	2.949,71
	VEOLIA BIOMASA ESPAÑA S.L.	Suministro de biomasa en bomberos	2.677,50
			11.444,90



15199-62790	ABRIL ESTUDIO DE ARQUITECTURA SL	Rect-23-01/2 Desarrollo y promoción centro actividades eco.	1.314,42
	ABRIL ESTUDIO DE ARQUITECTURA SL	Rect-22/09/2 Desarrollo y promoción centro de actividad. Eco.	736,90
	INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIEGOS SL	Fra S23/2058 Asistencia técnica	795,45
			2.846,77
16510-22799	ACEINSA Movilidad SA	Fra 3073 Revisión puntos de luz	239,97
			239,97
17110-22100	ENDESA ENERGIA SA	1-Fra 8178 Consumo eléctrico	331,54
	ENDESA ENERGIA SA	2-Fra 16615 Consumo eléctrico	2.000,81
	ENDESA ENERGIA SA	3-Fra 7599 Consumo eléctrico	110,15
	ENDESA ENERGIA SA	4-Fra 7821Consumo eléctrico	98,81
	ENDESA ENERGIA SA	5-Fra 16604 Consumo eléctrico	340,93
	ENDESA ENERGIA SA	6-Fra 7607 Consumo eléctrico	561,54
	ENDESA ENERGIA SA	7-Fra 7604 Consumo eléctrico	76,58
	ENDESA ENERGIA SA	8-Fra 16608 Consumo eléctrico	454,81
	ENDESA ENERGIA SA	9-Fra 7643 Consumo eléctrico	28,91
	ENDESA ENERGIA SA	10-Fra 16626 Consumo eléctrico	264,11
	ENDESA ENERGIA SA	Fra.15410 Consumo eléctrico en parques y jardines	12.406,07



17299-62790	Centro de estudios de materiales y control de obra SA	Fra 184 Proyecto Básico y ejecución instala. Ocio sostenible	16.674,26
23100-20200	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANCHEZ ROJAS Nº 4	Cuotas comunidad 01/12/2021 a 30/11/2022 nº 4 Portal 2 BJ	7.715,67
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJES DE JOVELLANOS 2-16	Cuotas comunidad julio-diciembre 2022 vivienda 2 A	259,30
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJES DE JOVELLANOS 2-16	Cuotas comunidad julio-diciembre 2022 vivienda 4 B	60,00
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJES DE JOVELLANOS 2-16	Cuotas comunidad julio-diciembre 2022 vivienda 6 A	60,00
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJES DE JOVELLANOS 2-16	Cuotas comunidad julio-diciembre 2022 vivienda 6 B	60,00
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJES DE JOVELLANOS 2-16	Cuotas comunidad julio-diciembre 2022 vivienda 8 B	60,00
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJES DE JOVELLANOS 2-16	Cuotas comunidad julio-diciembre 2022 vivienda 14 A	60,00
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL CORREGIDOR CABALLERO LLANES 9-13	Derrama obras realizadas junio 2017 a mayo 2020	2.337,85
			2.957,15
23121-22100	ENDESA ENERGIA SA	11-Fra 726 Consumo eléctrico	156,56
	ENDESA ENERGIA SA	12-Fra 7616 Consumo eléctrico	238,36

ENDESA ENERGIA SA	13-Fra 7624 Consumo eléctrico	277,59
ENDESA ENERGIA SA	14-Fra 7644 Consumo eléctrico	478,46
ENDESA ENERGIA SA	15-Fra 7601 Consumo eléctrico	119,45
ENDESA ENERGIA SA	Fra.15398 Consumo eléctrico en centros de mayores	11.092,07
		12.362,49
32020-22100 ENDESA ENERGIA SA	16-Fra 7597 Consumo eléctrico	70,03
ENDESA ENERGIA SA	17-Fra 16405 Consumo eléctrico	370,74
ENDESA ENERGIA SA	18-Fra 7594 Consumo eléctrico	104,08
ENDESA ENERGIA SA	19-Fra 7636 Consumo eléctrico	121,45
ENDESA ENERGIA SA	20-Fra 16588 Consumo eléctrico	634,62
ENDESA ENERGIA SA	21-Fra 7609 Consumo eléctrico	167,83
ENDESA ENERGIA SA	22-Fra 16448 Consumo eléctrico	884,86
ENDESA ENERGIA SA	23-Fra 4419 Consumo eléctrico	374,07
ENDESA ENERGIA SA	24-Fra 11188 Consumo eléctrico	2.296,24
ENDESA ENERGIA SA	25-Fra 8173 Consumo eléctrico	364,77
ENDESA ENERGIA SA	26-Fra 16445 Consumo eléctrico	1.482,17
ENDESA ENERGIA SA	27-Fra 8188 Consumo eléctrico	239,33
ENDESA ENERGIA SA	28-Fra 16624 Consumo eléctrico	1.425,26
ENDESA ENERGIA SA	29-Fra 7619 Consumo eléctrico	209,08



CSV: 14613745644740564374 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



ENDESA ENERGIA SA	30-Fra 16508 Consumo eléctrico	1.494,88
ENDESA ENERGIA SA	31-Fra 7631 Consumo eléctrico	313,67
ENDESA ENERGIA SA	32-Fra 16571 Consumo eléctrico	959,68
ENDESA ENERGIA SA	33-Fra 7612 Consumo eléctrico	330,00
ENDESA ENERGIA SA	34-Fra 1521 Consumo eléctrico	1.521,88
ENDESA ENERGIA SA	35-Fra 7610 Consumo eléctrico	245,53
ENDESA ENERGIA SA	Fra. 16455 Suministro de electricidad en colegios	2.080,35
ENDESA ENERGIA SA	Fra. 16455 Suministro de electricidad en colegios	309,26
ENDESA ENERGIA SA	Fra. 16455 Suministro de electricidad en colegios	1.650,52
ENDESA ENERGIA SA	Fra. 16455 Suministro de electricidad en colegios	256,25
ENDESA ENERGIA SA	Fra. 16455 Suministro de electricidad en colegios	98,95
ENDESA ENERGIA SA	Fra. 16455 Suministro de electricidad en colegios	1.089,61
ENDESA ENERGIA SA	Fra. 16455 Suministro de electricidad en colegios	194,64
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16435 Suministro de electricidad en colegios	379,98
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7606 Suministro de electricidad en colegios	33,86

ENDESA ENERGIA SA	Fra 16581 Suministro de electricidad en colegios	2.108,52
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7635 Suministro de electricidad en colegios	403,39
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16641 Suministro de electricidad en colegios	1.946,27
ENDESA ENERGIA SA	Fra 8189 Suministro de electricidad en colegios	318,71
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16605 Suministro de electricidad en colegios	1.271,36
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7637 Suministro de electricidad en colegios	237,62
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16554 Suministro de electricidad en colegios	707,91
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7625 Suministro de electricidad en colegios	140,25
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7600 Suministro de electricidad en colegios	72,93
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16546 Suministro de electricidad en colegios	932,61
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7623 Suministro de electricidad en colegios	216,00
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7621 Suministro de electricidad en colegios	198,09
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16535 Suministro de electricidad en colegios	858,71
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16394 Suministro de electricidad en colegios	1.485,57
ENDESA ENERGIA SA	Fra 9005 Suministro de electricidad en colegios	212,58
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16523 Suministro de electricidad en colegios	2.535,14
ENDESA ENERGIA SA	Fra 8181 Suministro de electricidad en colegios	290,42
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16440 Suministro de electricidad en colegios	1.055,77
ENDESA ENERGIA SA	Fra 8172 Suministro de electricidad en colegios	255,81
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16483 Suministro de electricidad en colegios	929,53





	ENDESA ENERGIA SA	Fra 7316 Suministro de electricidad en colegios	204,25
	ENDESA ENERGIA SA	Fra 7628 Suministro de electricidad en colegios	177,10
	ENDESA ENERGIA SA	Fra 16453 Suministro de electricidad en colegios	1.533,24
	ENDESA ENERGIA SA	Fra 16564 Suministro de electricidad en colegios	759,87
	ENDESA ENERGIA SA	Fra 15389 Suministro de electricidad en colegios	79.862,73
			118.417,97
33060-22100	ENDESA ENERGIA SA	Fra 8184 Suministro de electricidad en Juventud	117,49
	ENDESA ENERGIA SA	Fra 15395 Suministro de electricidad en Juventud	1.103,77
			1.221,26
33060-22699	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ARCO 11-21	Atrasos cuotas ordinarias 2022	329,77
33210-22100	ENDESA ENERGIA SA	Fra 6582 Suministro de electricidad en bibliotecas	1.424,57
	ENDESA ENERGIA SA	Fra 7629 Suministro de electricidad en bibliotecas	203,30
	ENDESA ENERGIA SA	Fra 15373 Suministro de electricidad en bibliotecas	2.026,85

ENDESA ENERGIA SA	Fra 15366 Sumiistro de electricidad en bibliotecas	12.549,04
		16.203,76
34210-22100 ENDESA ENERGIA SA	Fra 8194 Suministro de electricidad en deportes	50,53
ENDESA ENERGIA SA	Fra7613 Suministro de electricidad en deportes	1.455,30
ENDESA ENERGIA SA	Fra7651 Suministro de electricidad en deportes	945,24
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7280 Suministro de electricidad en deportes	116,15
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7620 Suministro de electricidad en deportes	433,40
ENDESA ENERGIA SA	Fra 8183 Suministro de electricidad en deportes	320,23
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7653 Suministro de electricidad en deportes	113,67
ENDESA ENERGIA SA	Fra 8174 Suministro de electricidad en deportes	277,14
ENDESA ENERGIA SA	Fra 8185 Suministro de electricidad en deportes	157,91
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7641 Suministro de electricidad en deportes	86,78
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7648 Suministro de electricidad en deportes	348,79
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7602 Suministro de electricidad en deportes	14,22
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7646 Suministro de electricidad en deportes	287,42
ENDESA ENERGIA SA	Fra 8190 Suministro de electricidad en deportes	554,07
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7949 Suministro de electricidad en deportes	197,86
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7652 Suministro de electricidad en deportes	240,19
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7608 Suministro de electricidad en deportes	76,57



CSV: 14613745644740564374 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



ENDESA ENERGIA SA	Fra 8195 Suministro de electricidad en deportes	165,36
ENDESA ENERGIA SA	Fra 15394 Suministro de electricidad en deportes	63.961,57
		69.802,40
34210-22103 VEOLIA BIOMASA ESPAÑA S.L.	Suministro de biomasa en instalaciones deportivas	4.728,64
VEOLIA BIOMASA ESPAÑA S.L.	Suministro de biomasa en instalaciones deportivas	2.677,50
VEOLIA BIOMASA ESPAÑA S.L.	Suministro de biomasa en instalaciones deportivas	3.346,88
		10.753,02
43110-22100 ENDESA ENERGIA SA	Fra 7627 Suministro de electricidad en mercados	323,89
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7630 Suministro de electricidad en mercados	401,49
ENDESA ENERGIA SA	Fra 15405 Suministro de electricidad en mercados	9.202,50
		9.927,88
44110-47900 SALAMANCA DE TRANSPORTES SA	Contrato de Gestión de Servicio Público de Transporte urbano	116.409,81
92020-23030 Cristina Hidalgo Cereceda	Dietsa formación Alojamiento y/o manutención	28,21

Ana María Hidalgo Armenteros	Dietas formación Alojamiento y/o manutención	18,70
María Teresa Martín Martín	Dietas formación Alojamiento y/o manutención	37,40
Vanessa Pato Jimenez	Dietas formación Alojamiento y/o manutención	37,40
Jesús Durán Sánchez	Dietas formación Alojamiento y/o manutención	74,80
Emma Lourenço Núñez	Dietas formación Alojamiento y/o manutención	37,40
Jose Maria Lozano Castaño	Dietas formación Alojamiento y/o manutención	84,67
Ángel Rodríguez Moreda	Dietas formación Alojamiento y/o manutención	103,37
Inmaculada Vicente Martín	Dietas formación Alojamiento y/o manutención	37,40
Dionisio García Martín	Dietas formación Alojamiento y/o manutención	14,10
Victor Manuel González Cruz	Dietas formación Alojamiento y/o manutención	310,11
Elena Sierra García	Dietas formación Alojamiento y/o manutención	18,70
Ángel Rodríguez Moreda	Dietas formación Alojamiento y/o manutención	103,37
		905,63
92020-23130 Cristina Hidalgo Cereceda	Dietas formación transporte	186,00
Ana María Hidalgo Armenteros	Dietas formación transporte	237,67
María Teresa Martín Martín	Dietas formación transporte	20,00
Vanessa Pato Jimémez	Dietas formación transporte	20,00
Jesús Durán Sánchez	Dietas formación transporte	180,88
Ana María Hidalgo Armenteros	Dietas formación transporte	83,60



CSV: 14613745644740564374 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Emma Lourenço Núñez	Dietas formación transporte	57,65
José María Lozano Castaño	Dietas formación transporte	211,66
Ángel Rodríguez Moreda	Dietas formación transporte	99,52
Inmaculada Vicente Martín	Dietas formación transporte	99,90
Víctor Manuel González Cruz	Dietas formación transporte	158,34
Elena Sierra García	Dietas formación transporte	25,30
Ángel Rodríguez Moreda	Dietas formación transporte	117,52
Laura Martín López	Dietas formación transporte	45,22
		1.543,26
92030-22100 ENDESA ENERGIA SA	Fra 16659 Suministro de electricidad en dependencias	2.155,69
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7593 Suministro de electricidad en dependencias	123,26
ENDESA ENERGIA SA	Fra 5393 Suministro de electricidad en dependencias	156,94
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16843 suministro de electricidad en dependencias	1.079,59
ENDESA ENERGIA SA	Fra 17209 Suministro de electricidad en dependencias	1.017,20
ENDESA ENERGIA SA	Fra. 8191 Suministro de electricidad en dependencias	293,51

ENDESA ENERGIA SA	Fra 17115 Suministro de electricidad en dependencias	111,27
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16799 Suministro de electricidad en dependencias	93,68
ENDESA ENERGIA SA	Fra 8186 Suministro de electricidad en dependencias	33,43
ENDESA ENERGIA SA	Fra 17213 Suministro de electricidad en dependencias	287,64
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7645 Suministro de electricidad en dependencias	24,72
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16880 Suministro de electricidad en dependencias	315,16
ENDESA ENERGIA SA	Fra 5790 Suministro de electricidad en dependencias	87,95
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7282 Suministro de electricidad en dependencias	96,46
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16914 Suministro de electricidad en dependencias	255,56
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16649 Suministro de electricidad en dependencias	236,25
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7632 Suministro de electricidad en dependencias	394,54
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16766 Suministro de electricidad en dependencias	1.559,98
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16667 Suministro de electricidad en dependencias	2.090,01
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7595 Suministro de electricidad en dependencias	187,65
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16941 Suministro de electricidad en dependencias	665,67
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16705 Suministro de electricidad en dependencias	664,36
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7611 Suministro de electricidad en dependencias	239,87
ENDESA ENERGIA SA	Fra 17201 Suministro de electricidad en dependencias	178,58
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16834 Suministro de electricidad en dependencias	173,41
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7642 Suministro de electricidad en dependencias	69,62



ENDESA ENERGIA SA	Fra 8170 Suministro de electricidad en dependencias	334,50
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16951 Suministro de electricidad en dependencias	28,74
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16713 Suministro de electricidad en dependencias	25,99
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7934 Suministro de electricidad en dependencias	33,42
ENDESA ENERGIA SA	Fra 8169 Suministro de electricidad en dependencias	11,22
ENDESA ENERGIA SA	Fra 8200 Suministro de electricidad en dependencias	77,10
ENDESA ENERGIA SA	Fra 8192 Suministro de electricidad en dependencias	33,18
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16671 Suministro de electricidad en dependencias	362,25
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7598 Suministro de electricidad en dependencias	88,81
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16956 Suministro de electricidad en dependencias	1.149,61
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16719 Suministro de electricidad en dependencias	1.300,39
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7614 Suministro de electricidad en dependencias	313,87
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16653 Suministro de electricidad en dependencias	413,66
ENDESA ENERGIA SA	Fra 11283 Suministro de electricidad en dependencias	68,73
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7650 Suministro de electricidad en dependencias	2.052,69



ENDESA ENERGIA SA	Fra 16813 Suministro de electricidad en dependencias	659,93
ENDESA ENERGIA SA	Fra 17135 Suministro de electricidad en dependencias	629,02
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7639 Suministro de electricidad en dependencias	175,83
ENDESA ENERGIA SA	Fra 5021 Suministro de electricidad en dependencias	64,80
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16759 Suministro de electricidad en dependencias	714,35
ENDESA ENERGIA SA	Fra 17018 Suministro de electricidad en dependencias	643,93
ENDESA ENERGIA SA	Fra 8182 Suministro de electricidad en dependencias	135,11
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16927 Suministro de electricidad en dependencias	727,36
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7596 Suministro de electricidad en dependencias	108,89
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16979 Suministro de electricidad en dependencias	3.927,47
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16736 Suministro de electricidad en dependencias	3.636,30
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7936 Suministro de electricidad en dependencias	1.036,03
ENDESA ENERGIA SA	Fra 17170 Suministro de electricidad en dependencias	305,91
ENDESA ENERGIA SA	Fra 17180 Suministro de electricidad en dependencias	289,96
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16791 Suministro de electricidad en dependencias	717,18
ENDESA ENERGIA SA	Fra 17014 Suministro de electricidad en dependencias	806,59
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7622 Suministro de electricidad en dependencias	199,46
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7633 Suministro de electricidad en dependencias	124,94
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16697 Suministro de electricidad en dependencias	2.641,68
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16934 Suministro de electricidad en dependencias	2.287,49



ENDESA ENERGIA SA	Fra 8176 Suministro de electricidad en dependencias	834,20
ENDESA ENERGIA SA	Fra16684 Suministro de electricidad en dependencias	1.272,15
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7605 Suministro de electricidad en dependencias	190,79
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7603 Suministro de electricidad en dependencias	121,27
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16679 Suministro de electricidad en dependencias	461,91
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16968 Suministro de electricidad en dependencias	665,35
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16728 Suministro de electricidad en dependencias	802,64
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7617 Suministro de electricidad en dependencias	231,98
ENDESA ENERGIA SA	Fra 11189 Suministro de electricidad en dependencias	1.726,65
ENDESA ENERGIA SA	Fra 17125 Suministro de electricidad en dependencias	89,65
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7638 Suministro de electricidad en dependencias	27,93
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16806 Suministro de electricidad en dependencias	79,73
ENDESA ENERGIA SA	Fra 17157 Suministro de electricidad en dependencias	475,03
ENDESA ENERGIA SA	Fra 16823 Suministro de electricidad en dependencias	454,90
ENDESA ENERGIA SA	Fra 7640 Suministro de electricidad en dependencias	152,51





92030-22103	ENDESA ENERGIA SA	Fra 17062	Suministro de electricidad en dependencias	151,86
	ENDESA ENERGIA SA	Fra 16763	Suministro de electricidad en dependencias	143,23
	ENDESA ENERGIA SA	Fra 17085	Suministro de electricidad en dependencias	1.516,43
	ENDESA ENERGIA SA	Fra 17093	Suministro de electricidad en dependencias	275,25
	ENDESA ENERGIA SA	Fra 15031	Suministro de electricidad en dependencias	811,20
	ENDESA ENERGIA SA	Fra 15362	Suministro de electricidad en dependencias	13.105,03
	ENDESA ENERGIA SA	Fra.16769	Suministro de electricida en dependencias	299,58
				62.607,66
92030-22103	VEOLIA BIOMASA ESPAÑA S.L.		Suministro de biomasa en dependencias municipales	2.699,81
	VEOLIA BIOMASA ESPAÑA S.L.		Suministro de biomasa en dependencias municipales	4.243,05
	ENDESA ENERGIA SA	Fra.	Suministro de gas natural en dependencias	6,56
	ENDESA ENERGIA SA	Fra	Suministro de gas natural en dependencias	71,91
	ENDESA ENERGIA SA	Fra	Suministro de gas natural en dependencias	23,67
				7.045,00
92031-22100	ENDESA ENERGÍA SA	Fra 7634	Suministro de electricidad en casa consistorial	226,61
	ENDESA ENERGÍA SA	Fra 8180	Suministro de electricidad en casa consistorial	353,70
	ENDESA ENERGÍA SA	Fra 8193	Suministro de electricidad en casa consistorial	381,82
	ENDESA ENERGÍA SA	Fra 7935	Suministro de electricidad en casa consistorial	829,37

CSV: 14613745644740564374 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



92039-68200	ENDESA ENERGÍA SA	Fra 8175 Suministro de electricidad en casa consistorial	593,60
	ENDESA ENERGÍA SA	Fra 7618 Suministro de electricidad en casa consistorial	231,18
	ENDESA ENERGÍA SA	Fra 15378 Suministro de electricidad en casa consistorial	21.704,29
		24.320,57	
92039-68200	INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SL	Fra. S23/2056 Asistencia técnica	2.803,78
	INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SL	Fra. S23/2060 Asistencia técnica	2.308,92
		5.112,70	
92040-22103	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS SA	Fra 1120775371 Suministro de Combustible y adblue	19,60
92410-22614	Ana Belén García Carlos	Fra 22_7 charla consumo responsable	60,00
	Casa Escuelas Pías Santiago uno	Fra S1/2 Animación batucada	500,00
		560,00	
		Total	499.421,50

SEGUNDO: Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario)”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Sobre la justificación de la urgencia, tiene la palabra don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Dación de la inclusión por urgencia de este asunto en el orden del día es extensiva a los otros tres puntos de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior. La razón de introducirlos por urgencia es que, como bien saben, los grupos municipales fueron dictaminados ayer en la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior. Para que hubieran entrado como asuntos ordinarios, habría que haber convocado la comisión del jueves para el viernes de la semana pasada, lo cual parecía del todo precipitado, también para que se pudieran analizar por los grupos municipales, con cierta calma los asuntos del orden del día de la comisión y, por lo tanto, se optó por convocar el jueves, como así se hizo, para el miércoles. Eso es lo que ha motivado que vengan por urgencia.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales], y el voto a favor del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 17 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

8.2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N°6/2023.



“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de julio del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 6/2023 (413)

El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 17 de julio del año en curso, remitió escrito al Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores nº 6/2023 (413) por un importe de 17.788,73€. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede, emitió informe el día 18 de julio del presente año señalando lo siguiente:

«...

1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.

A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.

2. Con fecha 17 de julio de 2023, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la



tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 6/2023 (413) por un importe de 17.788,13€ que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2023.

3. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados:





Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
13200-22699	Papugavet SL	Fra.C1/3740 Servicios veterinarios unidad canina policía local	11.596,20 11.596,20
16510-22100	Curenenergía comercializadora de último Recurso, S.A.	Suministro energía Alumbrado	961,22 961,22
23100-20200	Comunidad de Propietarios Caballero Llanes 21-25	Cuotas comunidad 01-10-2021 a 30-09-2022 CEAS	421,10 421,10



92010-22706	Boadcast Producciones SL	Fra 2022/124 Realización y Streaming del Pleno 16/2022	705,20
			705,20
92410-22614	Feltrero División Arte SLU	Fra 1641 Movimiento de maquetas y peanas	2.843,50
			2.843,50
92030-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro energía Parque Móvil	875,70
	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro energía CEAS	385,81
			1.261,51
			17.788,73

TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 17.788,73 EUROS

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 6/2023 (413), al Interventor de la Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto).»

Por su parte, el Interventor de la Corporación emitió informe el día 19 de julio de 2023, señalando lo siguiente:

«...

El presente informe no tiene naturaleza de fiscalización en la referente las fases de autorización y disposición, por lo que se pone lo manifiesto lo siguiente:

1. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:

- a) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario “las obligaciones reconocidas durante el mismo”.
- b) El art. 176.1 del TRLRHL establece que “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario”.

En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.

De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente **incumplen** el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.

2. El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de **aplicar** a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº 58ª dispone:

“1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y



que exista crédito suficiente o se suplemente o habilite el crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”

3. En el presupuesto de 2023 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en los documentos contables siguientes:

- Relación contable de RC nº 1441/2023 por importe de 17.788,73€, se adjunta como anexo al presente informe.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a: **Gastos correspondientes a ejercicios cerrados incluidos en la cuenta 413.**

Estos gastos, que ascienden a **17.788,73€**, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

a) Gastos de crédito formal: 4.526,11€.

Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación contando con la autorización y disposición de gasto en el ejercicio anterior.

b) Gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales, siendo objeto de reparo conforme a lo dispuesto a lo establecido en los arts. 215 y ss. T.R.L.R.H.L. u omisión de fiscalización de acuerdo al art. 28 del RD 424/2017, por importe total de **13.262,62€**. Se acompaña anexo I descriptivo del R.E.C. 6/2023 (413).

5. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del presente ejercicio. Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.



6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art. 60.2 R.P., que deben ser objeto de **reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.**

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el Pleno deberá:

- a) **Resolver expresamente** los reparos formulados por esta Intervención, sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b del preste informe.
- b) **Reconocer** la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).

...»

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 6/2023 (413) por importe de **17.788,73€**, **cuyos gastos a continuación se relacionan:**





Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
13200-22699	Papugavet SL	Fra.C1/3740 Servicios veterinarios unidad canina policía local	11.596,20 11.596,20
16510-22100	Curenenergía comercializadora de último Recurso, S.A.	Suministro energía Alumbrado	961,22 961,22
23100-20200	Comunidad de Propietarios Caballero Llanes 21-25	Cuotas comunidad 01-10-2021 a 30-09-2022 CEAS	421,10 421,10
92010-22706	Boadcast Produccions SL	Fra 2022/124 Realización y Streaming del Pleno 16/2022	705,20 705,20
92410-22614	Feltreiro División Arte SLU	Fra 1641 Movimiento de maquetas y peanas	2.843,50 2.843,50
92030-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro energía Parque Móvil	875,70 385,81 1.261,51
	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro energía CEAS	17.788,73

SEGUNDO: Resolver los reparos formulados por el Sr. Interventor sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b de su informe.

TERCERO: Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario)".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. RIVAS SERRANO: Aunque he votado a favor, como hice ayer también en la comisión, a favor de la urgencia, en la Comisión de Economía, sí quería manifestar lo siguiente. El único motivo de votar hoy a favor de la urgencia es porque al final los proveedores han prestado un servicio y tienen el derecho a cobrarlo. Pero sí digo sobre la urgencia que esta es muy relativa. Es urgente porque se ha llevado ayer a la Comisión de Economía, e incluye la aprobación de partidas, algunas de enero del 2022. Creo que es tiempo más que suficiente el que ha pasado para que esto no fuera un asunto de urgencia. Pero, sobre todo, en este apartado 8.2 el Grupo Vox va a votar en contra, como hizo ayer en la Comisión de Economía, porque se hace un totum revolutum en esta petición.

Hay un informe, que, sobre los 17.788 euros, el interventor hace un informe en el que separa dos partidas, una de 4.526 euros, en el que da su visto bueno, pero en la otra partida de 13.262, ya dice expresamente que son gastos de crédito que han omitido requisitos o trámites esenciales.

Da por buenos, algunos de ellos, pero el fundamental, que son 11.586 euros, que corresponde a una factura, que a día de hoy seguimos sin tener conocimiento de cómo se ha tramitado esa factura, cuáles son, en qué conceptos y, además, la unidad, se refiere a la unidad canina, nos trasladaron ayer que sigue este año actuando de la misma manera. Por tanto, es decir, yo ayer lo manifesté en la Comisión de Economía. El próximo año tendremos que aceptar lo que nos manden. Es decir, nos parece absolutamente que es una manera



absolutamente incorrecta de proceder, sobre todo, cuando lo que estamos votando aquí es que damos por bueno, lo dice expresamente el interventor, que, aprobando esto hoy resolvemos expresamente los reparos formulados por esta Intervención.

Si decimos que nuestros técnicos son válidos, deberíamos también tener en cuenta sus opiniones. Por tanto, esta es la justificación por la que volveremos a votar en contra.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio.

¿Alguna otra intervención?

Don Fernando Rodríguez, tiene la palabra.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Sí, con la venia, señor alcalde. Bueno, se propone, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, el reconocimiento con cargo al presupuesto de este ejercicio, de obligaciones correspondientes a facturas tramitadas, en este año 2023, pero que corresponden a gastos realizados en ejercicios cerrados. Se ha hecho referencia a una factura, sobre la que hemos hablado ya también largamente en la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior, ayer, en la sesión, correspondiente a la prestación durante 2022, de servicios veterinarios para la Unidad Canina de la Policía Local y los perros de terapia adscritos a mujeres víctimas de violencia de género, los perros del programa BioCAN, por un importe de 11.596,20 euros.

Como digo, se facilitó información detallada en la propia comisión. Según lo señalado por la Policía Local, se trata del gasto derivado del acuerdo al que la propia Policía llegó con una clínica veterinaria de Salamanca, tras consultar a varias de ellas, que incluía para los perros antes referidos, los de la Unidad Canina y los del programa BioCAN, consultas veterinarias ilimitadas, vacunaciones varias, desparasitaciones y otra serie de prestaciones, en un servicio, además, que se extendía a los 365 días del año, 24 horas.

El reparo que se ha mencionado de la Intervención municipal, no obedece –quiero aclararlo–, a que se ponga en duda que se hayan prestado efectivamente los servicios a que se refiere la factura a reconocer, ni tampoco el precio de los mismos, porque ambas cuestiones han sido avaladas a través de un informe escrito de la propia Policía Local, sino a que, por dicho departamento, pues se ha hecho una defectuosa tramitación administrativa del gasto. Tal como se informó en la comisión, el ayuntamiento, precisamente, atendiendo a



las observaciones de la Intervención, ya ha licitado públicamente este contrato de servicios, habiendo quedado desierto, y ya se ha instado a la Policía Local, tal y como permite la ley, a que busque una clínica dispuesta a aceptar las condiciones de esa licitación fallida.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales], el voto en contra del Grupo Vox [3 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

8.3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO 2023 N°1/2023.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de julio del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DE 2023, N°. 1/2023

PRIMERO: El Concejale Delegado de Hacienda ha remitido el día diecisiete de julio del presente año a la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento una Propuesta de modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2023, en los siguientes términos:

«Por necesidades de distribución de crédito dentro de las mismas aplicaciones presupuestarias se propone la modificación del Anexo de Inversiones número 1/2023 en los siguientes términos:

PRIMERO: 1.-Aplicación presupuestaria 34210-62790 Instalaciones deportivas. Proyectos complejos

En dicha aplicación aparece consignada la obra de la piscina de Garrido (sustitución de filtros de depuración en la piscina climatizada de Garrido) por importe de 74.000,00 y al ejecutarse dicha actuación a través de la empresa concesionaria del Servicio, se propone distribuir dicha cantidad de la siguiente manera:



- 74.000,00 euros para la modificación y liquidación del contrato de la ejecución de la ampliación de campo de hierba artificial para fútbol 11 en el recinto Reina Sofía de Salamanca.

2.- Aplicación presupuestaria 33610-62700 Patrimonio Inversión nueva de proyectos complejos. Instalaciones técnicas y otras instalaciones

En dicha aplicación aparece consignado el proyecto de Adoratrices por 200.000,00 euros de préstamo 2021, pero al haberse obtenido una subvención del Plan de Sostenibilidad Turística en destino en el marco del Componente 14 Inversión 1 Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para este concepto por importe de 240.227,00 euros, se propone trasladar el importe de 150.000 euros de préstamo 2021 al apartado de otras actuaciones de patrimonio.»

SEGUNDO: El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria emitió informe, en relación con dicha propuesta, el día **diecinueve de julio de 2023**, fiscalizado y conforme por el Sr. Interventor Municipal el día **veinte del mismo mes y año** y señalando, entre otros extremos lo siguiente:

“ ...

Primero: El día 17 de julio de 2023 el Concejal Delegado de Hacienda ha formulado la siguiente propuesta:

“Por necesidades de distribución de crédito dentro de las mismas aplicaciones presupuestarias se propone la modificación del Anexo de Inversiones número 1/2023 en los siguientes términos:

1.-Aplicación presupuestaria 34210-62790 Instalaciones deportivas. Proyectos complejos

En dicha aplicación aparece consignada la obra de la piscina de Garrido (sustitución de filtros de depuración en la piscina climatizada de Garrido) por importe de 74.000,00 y al ejecutarse dicha actuación a través de la empresa concesionaria del Servicio, se propone distribuir dicha cantidad de la siguiente manera:



- 74.000,00 euros para la modificación y liquidación del contrato de la ejecución de la ampliación de campo de hierba artificial para fútbol 11 en el recinto Reina Sofía de Salamanca.

2.- Aplicación presupuestaria 33610-62700 Patrimonio Inversión nueva de proyectos complejos. Instalaciones técnicas y otras instalaciones

En dicha aplicación aparece consignado el proyecto de Adoratrices por 200.000,00 euros de préstamo 2021, pero al haberse obtenido una subvención del Plan de Sostenibilidad Turística en destino en el marco del Componente 14 Inversión 1 Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para este concepto por importe de 240.227,00 euros, se propone trasladar el importe de 150.000 euros de préstamo 2021 al apartado de otras actuaciones de patrimonio.”

Segundo: Se adjunta el Anexo de Inversiones y el Plan Económico Financiero derivado de las modificaciones efectuadas.

Tercero: La aprobación de la modificación propuesta, previamente fiscalizada por el Interventor, al modificar un importe que fue incorporado por suplemento de crédito al Presupuesto del ejercicio 2023 requiere la aprobación del expediente por el Pleno Municipal, señalando además que la base 41.4 de las de Ejecución del Presupuesto señala que el Pleno aprobará las modificaciones del Plan Financiero de Inversiones.”

TERCERO: El Concejal Delegado de Hacienda ha remitido nuevamente el día veinticuatro de julio del presente año a la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento una Propuesta de modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2023, en los siguientes términos:

“Mediante propuesta de fecha 17 de julio de 2023 se propuso la modificación del Anexo de Inversiones número 1/2023 en los siguientes términos:

“1.-Aplicación presupuestaria 34210-62790 Instalaciones deportivas. Proyectos complejos.

En dicha aplicación aparece consignada la obra de la piscina de Garrido (sustitución de filtros de depuración en la piscina climatizada de Garrido) por importe de 74.000,00 y al ejecutarse dicha actuación a través de la empresa concesionaria del Servicio, se propone distribuir dicha cantidad de la siguiente manera:



- 74.000,00 euros para la modificación y liquidación del contrato de la ejecución de la ampliación de campo de hierba artificial para fútbol 11 en el recinto Reina Sofía de Salamanca.

2.- Aplicación presupuestaria 33610-62700 Patrimonio Inversión nueva de proyectos complejos. Instalaciones técnicas y otras instalaciones

En dicha aplicación aparece consignado el proyecto de Adoratrices por 200.000,00 euros de préstamo 2021, pero al haberse obtenido una subvención del Plan de Sostenibilidad Turística en destino en el marco del Componente 14 Inversión 1 Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para este concepto por importe de 240.227,00 euros, se propone trasladar el importe de 150.000 euros de préstamo 2021 al apartado de otras actuaciones de patrimonio.”

Detectado error material en la distribución de la aplicación presupuestaria **34210-62790 Instalaciones deportivas. Proyectos complejos, se propone la siguiente modificación:**

“1.-Aplicación presupuestaria 34210-62790 Instalaciones deportivas. Proyectos complejos

Se propone trasladar el importe de 74.000 euros de la obra de la piscina del Helmántico para la modificación y liquidación del contrato de la ejecución de la ampliación de campo de hierba artificial para fútbol 11 en el recinto Reina Sofía de Salamanca.

2.- Aplicación presupuestaria 33610-62700 Patrimonio Inversión nueva de proyectos complejos. Instalaciones técnicas y otras instalaciones

En dicha aplicación aparece consignado el proyecto de Adoratrices por 200.000,00 euros de préstamo 2021, pero al haberse obtenido una subvención del Plan de Sostenibilidad Turística en destino en el marco del Componente 14 Inversión 1 Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para este concepto por importe de 240.227,00 euros, se propone trasladar el importe de 150.000 euros de préstamo 2021 al apartado de otras actuaciones de patrimonio.”

CUARTO: El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria emitió informe, en relación con la nueva propuesta, el día **veinticuatro de julio de 2023**, fiscalizado y conforme por el



Sra. Viceinterventora Municipal el día **veinticuatro del mismo mes y año** y señalando, entre otros extremos lo siguiente:

“Primero: El día 24 de julio de 2023 el Concejal Delegado de Hacienda ha formulado la siguiente propuesta:

“Mediante propuesta de fecha 17 de julio de 2023 se propuso la modificación del Anexo de Inversiones número 1/2023 en los siguientes términos:

“1.-Aplicación presupuestaria 34210-62790 Instalaciones deportivas. Proyectos complejos

En dicha aplicación aparece consignada la obra de la piscina de Garrido (sustitución de filtros de depuración en la piscina climatizada de Garrido) por importe de 74.000,00 y al ejecutarse dicha actuación a través de la empresa concesionaria del Servicio, se propone distribuir dicha cantidad de la siguiente manera:

- 74.000,00 euros para la modificación y liquidación del contrato de la ejecución de la ampliación de campo de hierba artificial para fútbol 11 en el recinto Reina Sofía de Salamanca.

2.- Aplicación presupuestaria 33610-62700 Patrimonio Inversión nueva de proyectos complejos. Instalaciones técnicas y otras instalaciones

En dicha aplicación aparece consignado el proyecto de Adoratrices por 200.000,00 euros de préstamo 2021, pero al haberse obtenido una subvención del Plan de Sostenibilidad Turística en destino en el marco del Componente 14 Inversión 1 Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para este concepto por importe de 240.227,00 euros, se propone trasladar el importe de 150.000 euros de préstamo 2021 al apartado de otras actuaciones de patrimonio.”

Detectado error material en la distribución de la aplicación presupuestaria **34210-62790 Instalaciones deportivas. Proyectos complejos**, se propone la siguiente modificación:

“1.-Aplicación presupuestaria 34210-62790 Instalaciones deportivas. Proyectos complejos



Se propone trasladar el importe de 74.000,00 euros de la obra de la piscina del Helmántico para la modificación y liquidación del contrato de la ejecución de la ampliación de campo de hierba artificial para fútbol 11 en el recinto Reina Sofía de Salamanca.

2.- Aplicación presupuestaria 33610-62700 Patrimonio Inversión nueva de proyectos complejos. Instalaciones técnicas y otras instalaciones

En dicha aplicación aparece consignado el proyecto de Adoratrices por 200.000,00 euros de préstamo 2021, pero al haberse obtenido una subvención del Plan de Sostenibilidad Turística en destino en el marco del Componente 14 Inversión 1 Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para este concepto por importe de 240.227,00 euros, se propone trasladar el importe de 150.000 euros de préstamo 2021 al apartado de otras actuaciones de patrimonio.”

Segundo: Se adjunta el Anexo de Inversiones y el Plan Económico Financiero derivado de las modificaciones efectuadas.

Tercero: La aprobación de la modificación propuesta, previamente fiscalizada por el Interventor, al modificar un importe que fue incorporado por suplemento de crédito al Presupuesto del ejercicio 2023 requiere la aprobación del expediente por el Pleno Municipal, señalando además que la base 41.4 de las de Ejecución del Presupuesto señala que el Pleno aprobará las modificaciones del Plan Financiero de Inversiones.”

Esta Concejalía, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.
ACUERDE:

Primero: APROBAR las modificaciones al Anexo de Inversiones recogidas en la propuesta del Concejal de Hacienda de fecha **veinticuatro de julio del presente año**, en los términos recogidos en la misma.

Segundo: Adecuar el Plan Económico Financiero y el Anexo de Inversiones a las modificaciones propuestas por el Concejal Delegado de Hacienda en su escrito de fecha **veinticuatro de julio del año en curso**, quedando el Plan Económico Financiero y el Anexo de Inversiones tal y como figura recogido en los Anexos que se unen a esta Propuesta.



AVANCIACIÓN / P/T/O.	Denominación Proyecto	Suma	Préstamo 2023	Recursos propios	Otras subvenciones	Resto Generación	FEDER	Préstamo 2015	Préstamo 2019	Préstamo 2020	Préstamo 2021	Préstamo 2022
2313200001	Póliza local. Maquinaria instalaciones y utillaje	50.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2313200001		50.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2313300002	Póliza local. Elementos de transportes.	290.000,00 €	-	-	-	-	-	-	290.000,00 €	-	-	-
Total 2313300002		290.000,00 €	-	-	-	-	-	-	290.000,00 €	-	-	-
2313300003	Póliza local. Otras inversiones	1.511,36 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.511,36 €
Total 2313300003		1.511,36 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,511,36 €
13310-62700	Traffic. Contrato de señalización	2.849.772,95 €	837.104,45 €	385.441,00 €	-	-	-	-	-	-	-	2.017,20 €
2313310001	Contrato tráfico inversiones	1.305.376,45 €	817.134,45 €	272.380,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2313310001		1.305.376,45 €	817.134,45 €	272.380,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-
2313310002	Contrato tráfico inversiones	1.544,50 €	817.100,45 €	273.060,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2313310002		1.544,50 €	817.100,45 €	273.060,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-
2313310005	Cableas cinemáticas	56.144,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	210,72 €
Total 2313310005		56.144,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	210,72 €
13310-62702	Traffic PRTR Next Generation EU.	6.855.588,47 €	345.140,73 €	282,60 €	-	-	-	-	-	-	-	6.172,20 €
2313310003	Traffic PRTR Next Generation EU.	1.905.588,47 €	345.140,73 €	282,60 €	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2313310003		1.905.588,47 €	345.140,73 €	282,60 €	-	-	-	-	-	-	-	-
13310-62708	Traffic Proyectos compiejos PRTR Next Generation EU.	4.950.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2313310004	Traffic Proyectos compiejos PRTR Next Generation EU.	29.462,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2313310004		29.462,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13600-62300	Extinción de Incendios. Maquinaria, instalaciones y	2.831,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2313600001	Extinción de Incendios. Maquinaria, instalaciones y	2.831,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2313600001		2.831,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13600-62400	Extinción de Incendios. Elementos de transporte	50.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2313600002		50.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13600-62900	Extinción de Incendios. Otras inversiones	37.862,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2313600003	Extinción de Incendios. Otras inversiones	37.862,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2313600003		37.862,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13600-62960	Extinción de Incendios. REACT. Equipos procesos de información	4.815,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(en blanco)		4.815,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total (en blanco)		4,815,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13600-63002	Extinción de Incendios. REACT. Otras inversiones asociadas	181.500,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(en blanco)		181.500,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total (en blanco)		181,500,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13600-64200	Extinción de Incendios. REACT. Edificios y otras construcciones	561.772,97 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(en blanco)		561.772,97 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total (en blanco)		561,772,97 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13010-61000	Adquisición de suelo	2.669,80 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(en blanco)		2.669,80 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total (en blanco)		2,669,80 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13200-62700	Desarrollo urbanis FDU1	2.794.232,51 €	850.000,00 €	154.616,51 €	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 1815900001		2.794.232,51 €	850.000,00 €	154.616,51 €	-	-	-	-	-	-	-	-
13200-62800	Amortización viviendas juntas de Castilla y León	18.540,94 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2315200001		18,540,94 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2315200002	Adquisición viviendas	1,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2315200002		1,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13200-60900	Aparcamiento Pizarrales	4.885.172,05 €	1.031.096,78 €	882.874,88 €	-	-	-	-	-	-	-	-
(en blanco)		4.885.172,05 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total (en blanco)		4.885,172,05 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2315200001	Ejecución Cerri Sud Cillella de Medie	354.451,71 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2315200001		354,451,71 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2315200002	Refuerza firme. Contrato	720.270,00 €	293.250,00 €	480.020,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2315200002		720,270,00 €	293,250,00 €	480,020,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-
2315200003	Otras actuaciones contrato	99.396,59 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2315200003		99,396,59 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2315200004	Urbanización Carretera de Ledesma	2.621.965,39 €	441.802,78 €	120.688,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2315200004		2,621,965,39 €	441,802,78 €	120,688,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-
2315200005	Urbanización de la Calle Santa Rita	413.714,29 €	50.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2315200005		413,714,29 €	50,000,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2315200006	Urbanización de la Calle La Misión	162.748,28 €	50.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2315200006		162,748,28 €	50,000,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2315200007	Urbanización de la Calle Bojarrate	136.082,20 €	50.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2315200007		136,082,20 €	50,000,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2315200008	Otras actuaciones 15320-60900	88.400,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2315200008		88,400,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2315200009	Honorarios 15320-60900	300.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2315200009		300,000,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15320-60904	Validad PRTR Next Generation EU.	5.375.756,86 €	524.701,78 €	3.964.552,08 €	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2315200010		5,375,756,86 €	524,701,78 €	3,964,552,08 €	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 22133200020		5,375,756,86 €	524,701,78 €	3,964,552,08 €	-	-	-	-	-	-	-	-



Asignación / P.Y.T.O.	Denominación Proyecto	Suma	Préstamo 2023	Otras subvenciones	Next Generation	FEDE	Préstamo 2015	Préstamo 2020	Préstamo 2021	Préstamo 2022
23415-62300	23415-62300	100.000,00 €	100.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
23415-62300	Fomento del Empleo, Maquinaria, instalaciones y ut	100.000,00 €	100.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 23415-62300		100.000,00 €	100.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
31110-62300	31110-62300	12.000,00 €	12.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
31110-62300	Sanidad Ambiental, Maquinaria, instalaciones y utillaje	12.000,00 €	12.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 31110-62300		12.000,00 €	12.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
31115-62300	31115-62300	10.000,00 €	10.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
31115-62300	Recogido de animales 2º Fase. Centro Protección animal	10.000,00 €	10.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 31115-62300		10.000,00 €	10.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
23311-00003	23311-00003	10.000,00 €	10.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
23311-00003	Equipamiento Centro Protección animal	10.000,00 €	10.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 23311-00003		10.000,00 €	10.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
33313-00001	33313-00001	1,00 €	1,00 €	-	-	-	-	-	-	-
33313-00001	Fundación Gómez Flemerche. Adquisición de vehículos	1,00 €	1,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 33313-00001		1,00 €	1,00 €	-	-	-	-	-	-	-
33815-62300	33815-62300	1,00 €	1,00 €	-	-	-	-	-	-	-
33815-62300	Patrimonio. Maquinaria, instalaciones y otras	1,00 €	1,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 33815-62300		1,00 €	1,00 €	-	-	-	-	-	-	-
33815-62300	33815-62300	1,00 €	1,00 €	-	-	-	-	-	-	-
33815-62300	33815-62300	1,00 €	1,00 €	-	-	-	-	-	-	-
33815-62300	Otras Reparación Urología Iglesia Nueva Catedral	1,00 €	1,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 33815-62300		1,00 €	1,00 €	-	-	-	-	-	-	-
ADQUATICES	ADQUATICES	627.749,78 €	627.749,78 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 233361-00002		627.749,78 €	627.749,78 €	-	-	-	-	-	-	-
233361-00002	233361-00002	200.000,00 €	200.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
233361-00002	Honorarios 33610-62700	200.000,00 €	200.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 233361-00002		200.000,00 €	200.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
233361-00003	233361-00003	40.000,00 €	40.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
233361-00003	SAN CEBIAN	40.000,00 €	40.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 233361-00003		40.000,00 €	40.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
233361-00004	233361-00004	72.810,00 €	72.810,00 €	-	-	-	-	-	-	-
233361-00004	Medallas Alfonso X	72.810,00 €	72.810,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 233361-00004		72.810,00 €	72.810,00 €	-	-	-	-	-	-	-
233361-00004	233361-00004	25.410,00 €	25.410,00 €	-	-	-	-	-	-	-
233361-00004	Otras actuaciones 33610-62700	25.410,00 €	25.410,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 233361-00004		25.410,00 €	25.410,00 €	-	-	-	-	-	-	-
233361-00005	233361-00005	150.000,00 €	150.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
233361-00005	Cámara de ventilación climatizada Iglesia Vera Cua.	150.000,00 €	150.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 233361-00005		150.000,00 €	150.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
33811-62700	33811-62700	1.279,60 €	1.279,60 €	-	-	-	-	-	-	-
33811-62700	Bucles magnéticos móviles. Next Generation	1.279,60 €	1.279,60 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 33811-62700		1.279,60 €	1.279,60 €	-	-	-	-	-	-	-
33812-62300	33812-62300	65.530,00 €	65.530,00 €	-	-	-	-	-	-	-
33812-62300	Torneos accesibles en espacios arquitectónicos Next Generation EU.	65.530,00 €	65.530,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 33812-62300		65.530,00 €	65.530,00 €	-	-	-	-	-	-	-
33813-62306	33813-62306	3.042.000,00 €	3.042.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
33813-62306	Patrimonio Histórico Next Generation	3.042.000,00 €	3.042.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 33813-62306		3.042.000,00 €	3.042.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
34210-62790	34210-62790	3.142.000,00 €	3.142.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
34210-62790	Cubierta Plaza plaza Parque Praxso	3.142.000,00 €	3.142.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 34210-62790		3.142.000,00 €	3.142.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
23421-00003	23421-00003	46.275,00 €	46.275,00 €	-	-	-	-	-	-	-
23421-00003	Piscina climatizada Alameda	46.275,00 €	46.275,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 23421-00003		46.275,00 €	46.275,00 €	-	-	-	-	-	-	-
23421-00002	23421-00002	86.860,93 €	86.860,93 €	-	-	-	-	-	-	-
23421-00002	Otras de remodelación Cubierta Pabellón Anexo a Wurzburg	86.860,93 €	86.860,93 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 23421-00002		86.860,93 €	86.860,93 €	-	-	-	-	-	-	-
23421-00003	23421-00003	74.500,00 €	74.500,00 €	-	-	-	-	-	-	-
23421-00003	Piscina Helamático	74.500,00 €	74.500,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 23421-00003		74.500,00 €	74.500,00 €	-	-	-	-	-	-	-
23421-00004	23421-00004	74.800,00 €	74.800,00 €	-	-	-	-	-	-	-
23421-00004	Otras actuaciones 34210-62790	74.800,00 €	74.800,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 23421-00004		74.800,00 €	74.800,00 €	-	-	-	-	-	-	-
23421-00007	23421-00007	1,00 €	1,00 €	-	-	-	-	-	-	-
23421-00007	Honorarios 34210-62790	1,00 €	1,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 23421-00007		1,00 €	1,00 €	-	-	-	-	-	-	-
23421-00007	23421-00007	120.000,00 €	120.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
23421-00007	Otras actuaciones 34210-62790	120.000,00 €	120.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 23421-00007		120.000,00 €	120.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
23421-00001	23421-00001	462.933,66 €	462.933,66 €	-	-	-	-	-	-	-
23421-00001	Otras ampliación Campo de Fútbol Reina Sofía	462.933,66 €	462.933,66 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 23421-00001		462.933,66 €	462.933,66 €	-	-	-	-	-	-	-
34211-62700	34211-62700	14.207,43 €	14.207,43 €	-	-	-	-	-	-	-
34211-62700	Actuaciones accesibles. Instalaciones deportivas Next. G.	14.207,43 €	14.207,43 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 34211-62700		14.207,43 €	14.207,43 €	-	-	-	-	-	-	-
23421-00001	23421-00001	3.142.000,00 €	3.142.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
23421-00001	Piscina Climatizada La Alameda. PREP PIR Next Generation	3.142.000,00 €	3.142.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 23421-00001		3.142.000,00 €	3.142.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-
34299-62300	34299-62300	3.134.210,00 €	3.134.210,00 €	-	-	-	-	-	-	-
34299-62300	Piscina Climatizada La Alameda. PREP PIR Next Generation	3.134.210,00 €	3.134.210,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 34299-62300		3.134.210,00 €	3.134.210,00 €	-	-	-	-	-	-	-
34299-62300	34299-62300	1.566.478,45 €	1.566.478,45 €	-	-	-	-	-	-	-
34299-62300	Mejora eficiencia energética Pabellón Wurzburg	1.566.478,45 €	1.566.478,45 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 34299-62300		1.566.478,45 €	1.566.478,45 €	-	-	-	-	-	-	-
34299-62300	34299-62300	40.800,00 €	40.800,00 €	-	-	-	-	-	-	-
34299-62300	Instalaciones deportivas. Maquinaria, instalaciones	40.800,00 €	40.800,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 34299-62300		40.800,00 €	40.800,00 €	-	-	-	-	-	-	-
34299-62790	34299-62790	1.566.478,45 €	1.566.478,45 €	-	-	-	-	-	-	-
34299-62790	Instalaciones deportivas. Maquinaria, instalaciones	1.566.478,45 €	1.566.478,45 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 34299-62790		1.566.478,45 €	1.566.478,45 €	-	-	-	-	-	-	-
15942-99001	15942-99001	598.816,00 €	598.816,00 €	-	-	-	-	-	-	-
15942-99001	Instalaciones deportivas. Edificios Torres	598.816,00 €	598.816,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 15942-99001		598.816,00 €	598.816,00 €	-	-	-	-	-	-	-
43110-62300	43110-62300	1,00 €	1,00 €	-	-	-	-	-	-	-
43110-62300	Mercaderes. Otras actuaciones.	1,00 €	1,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 43110-62300		1,00 €	1,00 €	-	-	-	-	-	-	-
23431-00001	23431-00001	1,00 €	1,00 €	-	-	-	-	-	-	-
23431-00001	Honorarios 43110-68200	1,00 €	1,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 23431-00001		1,00 €	1,00 €	-	-	-	-	-	-	-
43210-63900	43210-63900	1.202.800,00 €	1.202.800,00 €	-	-	-	-	-	-	-
43210-63900	Fondos Vercauter	1.202.800,00 €	1.202.800,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 43210-63900		1.202.800,00 €	1.202.800,00 €	-	-	-	-	-	-	-
23432-00001	23432-00001	16.700,00 €	16.700,00 €	-	-	-	-	-	-	-
23432-00001	Honorarios 43210-63900	16.700,00 €	16.700,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 23432-00001		16.700,00 €	16.700,00 €	-	-	-	-	-	-	-
23432-00002	23432-00002	16.700,00 €	16.700,00 €	-	-	-	-	-	-	-
23432-00002	Otras actuaciones 43210-63900	16.700,00 €	16.700,00 €	-	-	-	-	-	-	-
Toma 23432-00002		16.700,00 €	16.700,00 €	-	-	-	-	-	-	-

CUADRO DE FINANCIACIÓN INVERSIONES 2023

24/07/2023

63.029.712,18 €

Partida	Denominación Proyecto	Anualidad 2023	Préstamo 2023	Recursos propios	Otras subvenciones	Next Generation	Subvención FEDER	Empujamientos	Mem. Tesorería	Préstamo 2025	Préstamo 2019	Préstamo 2020	Préstamo 2021	Préstamo 2022
13200-62300	Redes local, Maquinaria, instalaciones y útiles	50.000,00 €	-	50.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13200-62400	Medio local (Elementos de transporte)	290.001,00 €	-	1,00 €	-	-	-	-	-	290.000,00 €	-	-	-	-
13200-62800	Medio local (Otras inversiones para proyectos de Función y/o actividades operativas)	1.912,80 €	-	1,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.911,80 €
13210-62700	Tráfico local (Otras inversiones para proyectos de Función y/o actividades operativas)	817.104,43 €	-	385.441,00 €	-	-	-	-	817.105,00 €	-	-	-	-	28.072,00 €
13110-62702	Tráfico local (Generación de)	1.955.589,47 €	-	282,60 €	-	1.197.853,14 €	-	-	345.141,00 €	-	-	-	-	67.172,00 €
13110-62709	Tráfico Proyecto completo, PNTI NEXT GENERATION EU.	29.402,00 €	-	2.351,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13600-62300	Edificios de Inversión (Maquinaria, instalaciones y útiles)	50.000,00 €	-	37.067,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13600-62400	Edificios de Inversión (Transporte)	50.000,00 €	-	816,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13600-62800	Edificios de Inversión (Otras inversiones para proyectos de Función y/o actividades operativas)	37.067,00 €	-	115.399,76 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13601-62902	Edificios de Inversión (OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO)	181.500,00 €	-	164.036,54 €	-	-	-	-	880.000,00 €	-	-	-	-	-
13601-62902	Edificios de Inversión (OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO)	561.772,97 €	-	2.403,80 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15010-62000	Obras de Inversión (Obras de Inversión)	2.794.252,51 €	-	16.401,20 €	-	-	-	-	-	-	-	893.481,96 €	-	-
15010-62000	Obras de Inversión (Obras de Inversión)	18.342,94 €	-	842.979,59 €	-	16.401,20 €	-	-	-	-	-	-	-	-
15010-62000	Obras de Inversión (Obras de Inversión)	4.885.172,05 €	-	5.379.756,86 €	-	3.864.552,06 €	-	-	524.702,00 €	-	-	-	-	2.914.597,55 €
15010-62000	Obras de Inversión (Obras de Inversión)	312.311,11 €	-	197.720,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15010-62000	Obras de Inversión (Obras de Inversión)	90.000,00 €	-	90.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15010-62000	Obras de Inversión (Obras de Inversión)	127,08 €	-	127,08 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15010-62000	Obras de Inversión (Obras de Inversión)	36.553,17 €	-	10.581,05 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15010-62000	Obras de Inversión (Obras de Inversión)	1.173.564,17 €	-	234.262,00 €	-	113.400,00 €	-	-	359.730,00 €	-	-	-	-	213.328,47 €
15010-62000	Obras de Inversión (Obras de Inversión)	839.972,00 €	-	119.912,00 €	-	-	-	-	487.805,00 €	-	-	-	-	140.884,65 €
17110-62300	Alimentación y otros suministros	462.150,00 €	-	541.220,30 €	-	3.939,43 €	-	-	-	-	-	-	-	-
17110-62300	Alimentación y otros suministros	1,00 €	-	1,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17110-62300	Alimentación y otros suministros	106.868,00 €	-	22.075,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17110-62300	Alimentación y otros suministros	152.460,00 €	-	39.060,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17110-62300	Alimentación y otros suministros	336.540,92 €	-	336.540,92 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	1,00 €	-	1,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	250.829,35 €	-	77.995,88 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	99.940,92 €	-	44.796,21 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	1.415.117,24 €	-	100.000,00 €	-	-	-	-	408.982,00 €	-	-	-	-	121.895,62 €
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	12.100,00 €	-	12.100,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	210.001,00 €	-	1,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	1,00 €	-	1,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	1.171.128,30 €	-	115.313,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	200.000,00 €
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	1.279,60 €	-	1,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	65.535,00 €	-	35.535,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	3.042.000,00 €	-	21.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	58.302,43 €	-	980.176,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	3.134.019,60 €	-	55.009,45 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	128.010,48 €	-	40.300,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	1.956.478,45 €	-	174.511,16 €	-	-	-	-	295.000,00 €	-	-	-	-	5.678,94 €
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	2,00 €	-	2,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	1.277.807,41 €	-	16.700,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	8.639.039,53 €	-	75.382,00 €	-	855.000,00 €	-	-	3.512.881,00 €	-	-	-	-	329.603,16 €
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	510,27 €	-	510,27 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	659.347,43 €	-	219.217,00 €	-	-	-	-	567.231,00 €	-	-	-	-	80.002,00 €
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	915.000,00 €	-	316.785,66 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	573.704,53 €	-	70.233,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	200.000,00 €	-	258.058,25 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	1.091.427,30 €	-	118.000,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	3.051.517,85 €	-	20.644,71 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	28.958,69 €	-	26.135,24 €	-	-	-	-	478.258,00 €	-	-	-	-	-
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	303.349,87 €	-	103.349,87 €	-	-	-	-	990.000,00 €	-	-	-	-	-
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	1.740.813,01 €	-	115.986,00 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	237.731,59 €	-	144.016,66 €	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	63.289.542,30 €	-	6.389.542,30 €	-	11.936.494,45 €	-	-	9.667.435,00 €	-	-	-	-	12.139.206,46 €
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	12.847.459,20 €	-	3.643.643,91 €	-	-	-	-	94.240,44 €	-	-	-	-	516.986,16 €
17200-62900	Equipamiento de Inversión (Obras de Inversión)	65.029.712,18 €	-	12.847.459,20 €	-	11.936.494,45 €	-	-	9.667.435,00 €	-	-	-	-	12.139.206,46 €



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 17 votos a favor, aprobar la urgencia.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 17 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

8.4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO N°2/2023.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO N°. 2/2023

Primero.- La Alcaldía Presidencia con fecha 19 de julio del presente año, remite escrito al Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

“ ...

1. El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

2. La Sección de Deportes del Ayuntamiento de Salamanca, ante la nueva necesidad surgida de concesión de una nueva subvención nominativa, formula solicitud de modificación del vigente Presupuesto del ejercicio 2023 mediante la tramitación del correspondiente Crédito



Extraordinario, al objeto de hacer frente a la concesión de una subvención nominativa a la Entidad "Club Deportivo Federado Ecuestre Ciudad de Salamanca", por importe de 20.000,00 Euros, para la organización del Concurso Hípico Nacional de Saltos de Obstáculos.

Ante esta situación se hace necesario crear una nueva Aplicación Presupuestaria en el Capítulo 4 del vigente Presupuesto del ejercicio 2023, así como la modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario por importe de 20.000,00 Euros, para dar cobertura a la concesión de citada subvención nominativa.

Para financiar el crédito necesario para dotar la nueva aplicación presupuestaria, propone la BAJA del crédito existente en la Aplicación Presupuestaria 34110-48919 "Promoción Fomento del Deporte. Club Hípico Ciudad de Salamanca" por importe de 20.000,00 Euros.

Respecto del importe que se pretende detraer de citada Aplicación Presupuestaria, informa que se trata de una cantidad no comprometida, de la que se puede disponer sin perturbar la respectiva actividad de la Sección de Deportes, dado que el importe de la misma no se va a ejecutar.

3. Visto que en el presupuesto de gastos está consignada una dotación de crédito por importe de 7.500,00€ en la aplicación presupuestaria nominativa 23130.48111 "Drogodependientes Convenio Fundación Mil Caminos", y que es necesario que ese crédito presupuestario se dote para la Asociación Puente Vida, con el fin de proceder a la tramitación del correspondiente convenio. Habida cuenta de que como consecuencia de lo anterior, no existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para ello, por la Dirección de Área de Bienestar Social, se emite propuesta de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario, de conformidad con lo establecido en la Base 13ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, con el fin de prever la dotación presupuestaria necesaria para el mismo.

Se propone la BAJA del crédito existente en la Aplicación Presupuestaria nominativa 23130.48111 "Drogodependientes Convenio Fundación Mil Caminos" por importe de 7.500,00€ y es necesario que ese crédito presupuestario se dote para la Asociación Puente Vida.



4. Por todo ello, y a efectos de suplementar los créditos presupuestarios a los que se ha hecho referencia, de conformidad con las disposiciones normativas citadas anteriormente y con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario número 2/2023 que se financiará con las bajas de las aplicaciones presupuestarias 34110-48919 “Promoción Fomento del Deporte. Club Hípico Ciudad de Salamanca” y 23130-48111 “Drogodependientes Convenio Fundación Mil Caminos”.

Segundo.- Con fecha diecinueve de julio del año en curso emite informe el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario nº. 2/2023, tiene su origen en la propuesta del Alcalde en su escrito de incoación del expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario nº. 2/2023, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, esta Oficina señala lo siguiente:

« ...

Los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Crédito Extraordinario nº 2/2022, tienen su origen en la propuesta del Alcalde en su escrito de incoación al expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, se señalan las siguientes consideraciones:

- Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que se financiarán mediante baja en dos aplicaciones presupuestarias, siendo éstas una de



las vías de financiación entre las previstas en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

- Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.).

Por lo anterior, esta Oficina, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde en su escrito de fecha 19 de julio de 2023, propone la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario número 2/2023, en los siguientes términos:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario 2/2023

Fuentes de Financiación:

Baja de crédito:

34110-48919	“Promoción Fomento del Deporte. Club Hípico Ciudad de Salamanca”	20.000,00
23130-48111	“Drogodependientes Convenio Fundación Mil Caminos”	7.500,00
TOTAL		27.500,00€

Altas de crédito:

Aplicación	Importe	
34110-48919	“Promoción Fomento del Deporte. Club Deportivo Federado Ecuestre Ciudad de Salamanca”	20.000,00
23130-48111	“Inclusión Social. Convenio Asociación Puente Vida”	7.500,00
TOTAL		27.500,00€

...»

Tercero.- Por su parte el Interventor del Ayuntamiento emitió informe el día **veinte de julio del presente año**, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos



35, 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, entre otros extremos lo siguiente:

«...

1. El Art. 177 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (en adelante T.R.L.R.H.L.) establece que *“Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.”*

Por su parte el Artículo 35 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, señala en su apartado primero que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las cuales se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente.

2. Para financiar los mayores gastos, el Artículo 158.4 de la L.R.H.L. así como el Artículo 36 del Real Decreto 500/1990, señalan los siguientes recursos:
 - a- El Remanente líquido de Tesorería.
 - b- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente. Si bien en este supuesto se debe aplicar el art. 12.5 LOEPSF.
 - c- Anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
3. Respecto a la iniciación del expediente, conforme señala el Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, éste ha de ser incoado por el Presidente de la Corporación. A dicha propuesta habrá de acompañarse una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las



aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que esté establecida a vinculación jurídica.
- c- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos se vienen realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- d- La insuficiencia de los medios previstos en el Artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida en el Artículo 177.5 del T.R.L.R.H.L. (operaciones de crédito).

Dicha propuesta de presidencia habrá de someterse al Pleno de la Corporación.

- 4. Que la dotación de crédito presupuestario no lleva consigo la fiscalización ni la ordenación del gasto, ni de las memorias económicas, que han de ser objeto de expedientes y actos administrativos distintos y sujetos a fiscalización previa.
- 5. La modificación presupuestaria propuesta tiene el siguiente desglose:

Fuentes de Financiación:

Bajas de crédito

Aplicación presupuestaria	Importe
34110-48919	20.000,00
23130-48111	<u>7.500,00</u>
Total Bajas	27.500,00



Altas de crédito

Aplicación presupuestaria	Importe
34110-48120	20.000,00
23160-48121	<u>7.500,00</u>
Total Bajas	27.500,00

Indicar que a pesar de tratarse de modificaciones presupuestarias que afectan a aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto y capítulo, la modificación debe articularse mediante una modificación presupuestaria por crédito extraordinario, al estar vinculadas a subvenciones nominativas no previstas en el presupuesto.

6. Al estar financiado este expediente con bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias, se han realizado las oportunas retenciones de crédito en las aplicaciones presupuestarias que son objeto de baja (nº expediente 2/2023000002264, importe: 27.500,00).
7. Al ser la fuente de financiación anulación o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, la modificación presupuestaria propuesta es neutra a efectos de estabilidad presupuestaria y regla del gasto. Sin perjuicio de lo anterior significar que por **acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022, avalado por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, se mantiene la suspensión de las reglas fiscales para 2023**
8. Respecto a la tramitación del expediente, el Artículo 38 del Real Decreto 500/1990 prevé que se realice con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Asimismo el apartado segundo del mismo precepto señala que “serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad. “.

En consecuencia, la tramitación del expediente requiere los siguientes pasos:



- 1st) Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.
- 2nd) Exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 3rd) Aprobación definitiva, que se considerará producida sin necesidad de acuerdo expreso en el caso de no-presentación de reclamación alguna durante la exposición pública, debiendo tenerse en cuenta el cumplimiento de la condición de la aprobación definitiva del Presupuesto, a la que se sometido la aprobación definitiva del expediente de acuerdo con lo recogido en el expediente.
- 4th) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Es cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de otros criterios que ajustados a Derecho sean más convenientes para los intereses de la Corporación, debiendo tenerse en cuenta lo recogido en el presente informe.»

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. Acuerde:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario nº. 2/2023, cuyo resumen es el siguiente:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario 2/2023

Fuentes de Financiación:

Baja de crédito:

34110-48919	“Promoción Fomento del Deporte. Club Hípico Ciudad de Salamanca”				20.000,00
23130-48111	“Drogodependientes Caminos”	Convenio	Fundación	Mil	7.500,00
	TOTAL				27.500,00€



Altas de crédito:

Aplicación		Importe
34110- 48919	“Promoción Fomento del Deporte. Club Deportivo Federado Ecuestre Ciudad de Salamanca”	20.000,00
23130- 48111	“Inclusión Social. Convenio Asociación Puente Vida”	7.500,00
	TOTAL	27.500,00€

SEGUNDO: Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado si no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 17 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

9. MOCIONES.

9.1. MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA LA COLOCACIÓN DE PLACAS CONMEMORATIVAS DE LAS VÍCTIMAS Y ATENTADOS DE LA BANDA TERRORISTA E.T.A. EN LA CIUDAD DE SALAMANCA.

“La banda terrorista E.T.A. ha atentado durante más de 40 años contra quienes defendían España desde diferentes lugares (las Fuerzas Armadas, los diferentes Cuerpos de Seguridad del Estado, los Poderes del Estado, las Administraciones Públicas, la Universidad, la Prensa...), y contra quienes se encontraban al lado de aquéllos, arrancando 853 vidas, incluidos 22 niños, dejado heridas permanentes a más de 2.600, causado más de 7.000 víctimas, y amenazado, extorsionado, y obligado a abandonar su tierra a un número



incalculable de personas. Todo ello ha dejado una cicatriz social, emocional y política permanente en nuestro País.

Las víctimas del terrorismo han sido, son, y deben seguir siendo siempre referentes morales de nuestra Nación.

El sacrificio de todas y cada una de ellas, siempre en contra de su voluntad, merece no solo reconocimiento, sino, por encima de todo, recuerdo constante y gratitud infinita por parte de la sociedad en su conjunto, y de cada uno de los que la integramos y queremos hacerla cada vez más fuerte y más justa.

Empleando la frase acuñada a raíz del punto de inflexión que supuso el asesinato a cámara lenta de Miguel Ángel Blanco: “NO DEBEMOS OLVIDAR LO INOLVIDABLE.”

La presente moción se refiere a hechos que nos han unido a todos en el dolor, la repulsa y la lucha frente a la barbarie, y que pretendemos que nos vuelvan a unir a todos en la memoria y el homenaje; significando así que no hay diferencia política cuando se trata de la Dignidad de una Nación y de quienes sufrieron o murieron por ella.

Por ello, como hechos que han marcado definitivamente nuestra Historia, y como homenaje permanente y público de toda la ciudadanía a quienes han sufrido en su persona los atentados de la banda asesina E.T.A en nuestra ciudad, y asimismo a semejanza de lo realizado en otras ciudades de nuestro País.

Por lo expuesto, los firmantes al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- Colocar una PLACA CONMEMORATIVA, de formato propio y específico para esta iniciativa, en los lugares de la ciudad de Salamanca donde la banda terrorista E.T.A. atentó, consensuando el texto de dicha placa con las familias de los afectados y con la Asociación de Víctimas del Terrorismo”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad aprobar la moción que antecede.



9.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS AYUDAS A FAMILIAS DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR EN LA CIUDAD DE SALAMANCA.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Corporación municipal del Ayuntamiento de Salamanca aprobó en la sesión plenaria de septiembre del año 2015 la propuesta de convocatoria de una línea de ayudas públicas con carácter finalista dirigida a las familias para la adquisición de libros de texto y material escolar del alumnado del primer ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria. Desde el curso 2015/2016, a través de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, se han realizado las diferentes convocatorias con esta finalidad, con una dotación presupuestaria inicialmente de 50.000 euros y un incremento de este presupuesto hasta alcanzar en el presente curso escolar los 150.000 euros, con la incorporación, además, de nuevos conceptos subvencionables en las sucesivas convocatorias.

En los diferentes cursos, la cifra de beneficiarios ha dado cuenta de la buena acogida de estas convocatorias entre las familias salmantinas. Así, durante el curso 2015/2016, hubo 3 77 beneficiarios, en el curso 2016/2017, 1.501; en el curso 2017/2018, 1.492; en el curso 2018/2019, 1.846; en el curso 2019/2020, 1.984; en el curso 2020/2021, 1.833; en el curso 2021/2022, 1.806; y en el curso 2022/2023, el número de beneficiarios ha ascendido hasta los 2.305. La cuantía máxima de la ayuda por alumno es de 75 euros para sufragar la compra de material escolar, lo que sin duda alivia la carga que para miles de familias salmantinas supone este gasto, más aún en un contexto como el actual, tras la pandemia y los efectos sociales y económicos derivados de ella.

Los gastos que debe afrontar una familia media para la adquisición de libros y de material escolar, sin contar con otro tipo de gastos, ascienden a una media de entre 300 y 400 euros por hijo. Un gasto que afrontan en cada inicio de curso y que, en ocasiones, se ve



minorado por ayudas o programas públicos que contribuyen a aliviar esta carga que, para muchas familias salmantinas, supone un verdadero quebradero de cabeza para llegar a final de mes. Por ello, desde las instituciones públicas no podemos permanecer impasibles ante las necesidades de la ciudadanía y, muy en particular, de aquellas que afectan a quienes tienen más dificultades.

Desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Salamanca creemos oportuno la adopción de nuevas medidas a incorporar en las futuras convocatorias de ayudas para la adquisición de material escolar, manteniendo siempre el criterio de concesión con base en los niveles de renta de las familias. Entre otras, consideramos necesario ampliar la convocatoria para las familias cuyos hijos estén en el nivel escolar de Bachillerato, Grado Medio y Grado Superior. Del mismo modo, parece conveniente ampliar la cuantía máxima a percibir por alumno a 100 euros. Y, por último, proponemos incorporar como concepto subvencionable la adquisición de lentes o gafas para corregir los problemas de visión del alumnado, algo que de no tratarse a tiempo se ha demostrado que influye de forma notable en el rendimiento académico. En este caso, para las familias que soliciten ayudas para la adquisición de lentes o gafas, la cuantía máxima total a percibir en cada convocatoria y por cada alumno se incrementará hasta los 150 euros.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Incorporar en las bases de la convocatoria de ayudas de material escolar para el próximo curso 2023/2024 a las familias con hijos que cursen estudios de Bachillerato, Grado Medio y Grado Superior, aumentar la cuantía máxima de la ayuda hasta los 100 euros por alumno o alumna e incorporar como concepto subvencionable el gasto de las familias en lentes o gafas de sus hijos o hijas en edad escolar, aumentando en este último supuesto la cuantía máxima a percibir hasta los 150 euros por alumno o alumna.
2. Incrementar la cuantía presupuestaria destinada a la convocatoria de ayudas de material escolar para el próximo curso 2023/2024 en una cuantía suficiente para



atender todas las posibles solicitudes de familias que cumplan los requisitos para resultar beneficiarias”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. MAGAGDALENA MIGUEL: Pues sí, estamos de acuerdo en hacer extensiva la ayuda también para ellos, y más aún, cuando sabemos que, precisamente, no se llega a cubrir el importe de la partida con los actuales destinatarios, por lo que debería pensarse en incluir a estos alumnos, y, además, en algunos casos, por ejemplo, en la rama de artes plásticas, pues el material, probablemente, sea un gasto muy significativo para ellos.

Dadas las circunstancias, la cuestión es que se presentan las tres peticiones y, bueno, un segundo punto, pidiéndose ese aumento, en una especie también de revolutum, de manera que no nos queda más remedio que abstenernos. Si se plantea en un futuro la presentación de una moción única, relativa a la extensión de la ayuda a los alumnos mencionados, nos uniremos a ella. Pero tal y como se presenta en este formato, por así decirlo, de menú cerrado, en el que no podemos valorar una a una, optaremos por la abstención.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias.

Don Luis Sánchez Arévalo, tiene la palabra.

SR. SÁNCHEZ ARÉVALO: Muchas gracias, señor alcalde.

El Ayuntamiento de Salamanca es consciente del esfuerzo y los gastos que las familias salmantinas afrontan cada inicio de curso escolar, y por ello mantiene el apoyo, mediante la concesión de ayudas económicas para la adquisición de este material escolar, como complemento a otros programas de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, tales como es el programa Releo Plus. Me gustaría aclarar que este programa de gratuidad de libros de texto, Releo Plus, y las ayudas en él contenidas, tiene por objetivo proporcionar el uso gratuito de libros de texto a alumnado que cursa Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Se articulan dos fases. Una primera fase de concesión directa de ayudas en especie dinerarias, en la que el alumno beneficiario de estas ayudas recibe una ayuda en especie de libros de texto del banco de libros ubicado en su centro educativo, donde cursa sus estudios



y, en caso de que no haya recursos suficientes para este alumno, se pasa a la ayuda dineraria, que supone 280 euros para financiar la adquisición de libros de Educación Primaria, y 350 euros para financiar adquisición de libros de Educación Secundaria Obligatoria.

En una segunda fase, el alumnado que ha solicitado estas ayudas, pero no ha sido beneficiario en la primera fase, también recibe la ayuda mediante los libros del banco de libros que tenga el centro, que haya en el remanente de ese centro.

Se consideran libros de texto para esta ayuda los impresos o en soporte digital, así como los cuadernillos de actividades y licencias digitales. También, el material adaptado al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Bien, esto respecto a la ayuda para libros de texto que mencionan en su moción. Al respecto de la convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar del Ayuntamiento de Salamanca, desde que se estableció en el curso 2015-2016, como han mencionado, la dotación presupuestaria fue de 50.000 euros. Se ha incrementado hasta 250.000 euros el curso actual y, además, en el reciente curso 2022-2023, el número de beneficiarios ascendió hasta 2.305, lo que ha supuesto 500 más que en el curso anterior, que es un incremento notable que no se producía desde el curso 2019-2020, previo a la pandemia.

El presupuesto ejecutado fue de 136.657,12 euros, que supuso también un aumento de más de 30.000 euros respecto al curso anterior. Con lo cual, si se mantiene un poco esta tendencia, sí que hay previsión de que se cubra la cuantía total.

Además, cabe mencionar que la subvención por beneficiario media fue de 59,18 euros, la justificación presentada por las familias, lo cual no alcanza el importe máximo de 75 euros.

Conviene aclarar que esta es una convocatoria de material escolar y no libros de texto, como señala en el inicio de su moción, porque para libros de texto he dejado claro que existen programas de gratuidad de libros de texto de la Junta de Castilla y León, así como existen ayudas para transporte escolar, comedor, lo que complementa esta convocatoria del Ayuntamiento de Salamanca de ayudas para material escolar.



La existencia de estas dos vías confirma la cooperación y colaboración de Administraciones educativas con las corporaciones locales, en la planificación e implementación de la política educativa, además de garantizar, como se menciona en la actual Ley de Educación, la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad, a través de la educación, y la accesibilidad universal a la educación, actuando como elemento compensador de desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

Si pasamos a plantearnos la cuestión de qué se entiende por material escolar, tal como lo concibe esta convocatoria, pues se entiende todo utensilio que los alumnos necesitan en el ámbito educativo para desarrollar su trabajo en el centro educativo. Por poner algunos ejemplos; estuches, bolígrafos, pinturas, rotuladores, lapiceros, carpetas, cuadernos, gomas de borrar, sacapuntas, pegamentos, reglas, tijeras, flautas, compases, grapadoras, mochilas y material de manualidades, y también se incluyen tabletas electrónicas y calculadoras. Lo que no se entiende como material escolar serían uniformes escolares, la ropa, el calzado deportivo, material electrónico, como ordenadores, etcétera. Libros de texto, diccionarios y todo tipo de material deportivo, como pueden ser balones.

Pasando al tema de las lentes o gafas, no se consideran material escolar porque podemos entender que son un utensilio de uso permanente en la vida de las personas, previo diagnóstico médico. Pero es que, además, desde el área de Familia e Igualdad de Oportunidades de este ayuntamiento ya existen ayudas destinadas a la compra de gafas y cualquier otro material necesario por los alumnos, por los niños, por cualquier tipo de persona, por lo que esta parte asistencial ya quedaría cubierta y no sería necesario duplicar tales ayudas. Tal como lo han mencionado, los CEAS ya se encargan de gestionarlo.

Respecto a los beneficiarios de las ayudas que nos ocupan, se leían los padres o tutores legales de alumnos que cursen desde el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, la ESO, FP Básica o Educación Básica Obligatoria, Educación Especial, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases de la actual convocatoria. Salvo Educación Infantil, todos ellos son estudios de Educación Obligatoria y gratuita, y en el caso de Educación Infantil, aunque no sea obligatoria hasta los 6 años, es prácticamente



inconcebible que los alumnos de 3 a 6 años no estén escolarizados, y más cuando además se ha establecido la gratuidad de Educación Infantil de 1 a 3 años en Castilla y León.

En cuanto a la cuantía de la ayuda que mencionan, se incrementó de los 50 euros iniciales por hijo a los 75 actuales. Como ya he mencionado, la justificación media por beneficiario es de 59 euros en el pasado curso. Con la cantidad total de 150.000 euros de la convocatoria, se atienden todas las solicitudes.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Luis, tiene que ir terminando.

SR. SÁNCHEZ ARÉVALO: Sí, ya termino. Que se atienden todas las solicitudes que se presentan y que cumplen los requisitos de la convocatoria. Por tales motivos, consideramos que las bases de la actual convocatoria de ayudas, así como su cuantía económica, son suficientes para el objetivo que se proponen.

Agradeciendo la propuesta constructiva del Grupo Socialista, votaremos en contra de la modificación.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias.

Para cerrar el debate, don José Luis Mateos.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias, señor alcalde.

Bien, nosotros insistimos, creemos que es una propuesta que además nace de la demanda de las familias. No entendemos cómo, pese a que los datos nos acompañan en la propuesta, es decir, se han incrementado desde el curso anterior a la pandemia 500 beneficiarios, 30.000 euros, cercano a agotar la partida presupuestaria. Cada vez, por tanto, es ascendente la necesidad que surge de estas ayudas. Sin embargo, la cerrazón para no ampliarlas del equipo de Gobierno del Partido Popular en este ayuntamiento. Sorprendente, y más cuando además se dice, y es verdad, que hay elementos y niveles educativos en los que, no siendo obligatorios, se ha ido incorporando a lo largo de los últimos años la educación infantil de segundo ciclo, de 3 a 6 años, y cuando la educación infantil, gracias a los fondos del Gobierno de España, se está extendiendo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de 0 a 3 años su gratuidad.



Por cierto, una gratuidad que las escuelas municipales infantiles, sin embargo, cuando tienen que adquirir las familias el material escolar, les supone de coste de media 70 u 80 euros. No estaría de más replantearnos ese escenario, que en nuestras propias escuelas infantiles se esté obligando a las familias a adquirir un material que les supone 80 euros y, sin embargo, no pueden acceder a este tipo de ayudas que nosotros mismos convocamos. Quizás, a lo mejor, entra dentro de lo paradójico en este ayuntamiento, que hay que solventar cuanto antes. Con lo cual, no estaría de más también ampliar a los beneficiarios de la educación infantil del primer ciclo, es decir, de 0 a 3 años.

Pero miren, además, es que ustedes lo dicen, dicen: "Sobra dinero en cada convocatoria". Oiga, pues si sobra dinero, ampliemos a los beneficiarios. Ampliemos los conceptos, que el concepto de material escolar, si nos atendemos a los manuales, probablemente no entren las lentes o las gafas, pero yo creo que es un utensilio o un elemento en el que los escolares lo agradecen sustancialmente, en el desarrollo de su rendimiento escolar.

Pero no solo eso, se ha dicho aquí que esas ayudas están cubiertas por los CEAS. No, mire. No. Las familias que acuden a los CEAS son familias que ciertamente se encuentran en una situación de vulnerabilidad social o económica. Las familias que acuden a este tipo de convocatorias no necesariamente tienen que encontrarse en esa situación extrema, con la que hay que acabar, de vulnerabilidad social o económica, con lo cual, no equiparen situaciones. No tienen nada que ver.

Aquí de lo que hablamos es de ampliar derechos y de ampliar la posibilidad de que las familias en Salamanca puedan llevar a sus hijos o hijas en condiciones de igualdad de oportunidades y que lo que suponga su bolsillo no sea un impedimento para el desarrollo de la educación de su hijo o hija. Por eso proponemos extenderlo.

ILMO. SR. ALCALDE: Don José Luis, tiene que ir acabando.

SR. MATEOS CRESPO: Voy acabando. Proponemos extenderlo a niveles no obligatorios, porque creemos que estamos todos de acuerdo, que no tiene que haber ningún impedimento para que los estudiantes en Salamanca, no solo completen sus estudios obligatorios, sino que también lo hagan con los estudios postobligatorios. Creemos que es



una propuesta sensata. No entendemos, y, probablemente, las familias que nos estén escuchando, que nos han hecho llegar esta propuesta, tampoco entiendan la negativa. Esperemos que en el futuro recapaciten y atiendan a estas demandas.

Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo VOX [3 concejales], el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

9.3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN TEMPORAL DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA EN PLAZAS DE APARCAMIENTO DE USO PÚBLICO.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Salamanca cuenta en estos momentos con dos Ordenanzas que regulan la instalación de terrazas en terrenos de uso público. Una específica para la Plaza Mayor y calles aledañas, que regula un ámbito muy singular, como es el centro y casco histórico de la ciudad; y una segunda Ordenanza genérica para el resto de establecimientos de hostelería de la ciudad, de reciente aprobación y cuya publicación se realizó en el BOP de 27 de abril de 2023.

A esta Ordenanza genérica es a la que nos referimos.

Su artículo 12, regula la ubicación y espacios libres mínimos exigibles. En el mismo se detalla que mediará un espacio mínimo de 1,8 metros lineales, para la circulación de peatones y transeúntes, entre la fachada del edificio y la línea de terrazas, o entre la línea de terrazas y el bordillo, cuando estas se encuentren adosadas a la fachada del establecimiento. Esta normativa, con la que estamos absolutamente de acuerdo, impide a muchos establecimientos poder prestar el servicio de terraza.



Es evidente que los hábitos de consumo de los españoles han cambiado a raíz de los efectos de la pandemia del Covid 19, y que aunque la misma ha finalizado, los hábitos adquiridos permanecen. Cada vez cuesta más consumir en el interior de los establecimientos, y solo se hace cuando las condiciones meteorológicas impiden hacerlo en el exterior.

Por esta razón, de no hacer un esfuerzo y buscar soluciones, muchos establecimientos de hostelería ubicados en calles de barrios de Salamanca, verán muy mermados sus ingresos, o incluso verse abocados al cierre.

El cierre de establecimientos hosteleros en los barrios de Salamanca no es solo un problema por la pérdida de autónomos propietarios de los mismos, así como de trabajadores por cuenta ajena que estos contratan. Es también un problema para los propios barrios que ven como la pérdida continúa de todo tipo de comercio local, los convierte en zonas sin vida. Concretamente el cierre de establecimientos de hostelería reduce la posibilidad de vida social y vecinal, para muchas personas, especialmente los mayores, cuyo capacidad de desplazamiento es cada vez menor.

Somos conocedores de que desde la aprobación de las recientes nuevas Ordenanzas, la Asociación de Hostelería de Salamanca ha mantenido diversas reuniones con el Ayuntamiento de Salamanca, con el objetivo de buscar una solución satisfactoria para todas las partes - vecinos, hosteleros y Ayuntamiento - pero pasan los meses y la misma no llega.

Parece ser que desde el Ayuntamiento se reconoce la necesidad de buscar una solución y que esta pasaría por la modificación de las actuales y recientes ordenanzas, pero para esto es necesario más tiempo. Igualmente se señala desde el Ayuntamiento que les preocupa la posible afectación a vecinos de la zona por la instalación de estas terrazas. Al Grupo Municipal de VOX, también nos preocupan las posibles afectaciones negativas a los vecinos, y por ello cuidaremos de que estas sean las mínimas e imprescindibles.

Pero igualmente nos consta que son también muchos vecinos los que sí estarían a favor de que se puedan instalar las terrazas en zonas de aparcamiento, para poder disfrutar de un espacio de convivencia social en el barrio. Por ello debemos ser capaces de buscar un equilibrio que permita la convivencia de todos.



Por otra parte la propia Ordenanza en vigor detalla en el segundo párrafo del artículo 1º, relativo al OBJETO de la misma lo siguiente:

"No obstante, el Ayuntamiento de Salamanca podrá fijar regulaciones integrales específicas para determinadas zonas o calles de la ciudad –dictaminadas previamente por la Comisión Informativa de Policía, Tráfico y Transportes– si concurren circunstancias especiales que así lo aconsejen. Dichas regulaciones quedarán fuera del ámbito de aplicación de esta Ordenanza Municipal y se registrarán por sus determinaciones respectivas".

Es decir, con voluntad política, es posible al amparo de la Ordenanza vigente, llevar a cabo una autorización temporal de instalación de terrazas en aparcamientos de uso público.

Entendemos que el dictamen preceptivo favorable de la Comisión de Policía, que se aprobó en la época del Covid para autorizar la instalación de terrazas en aparcamientos en la época de pandemia, es perfectamente válido para fundamentar nuestra petición, toda vez que las especificaciones técnicas contenidas en el mismo siguen siendo igualmente aplicables, pues nada ha cambiado salvo la urgencia sanitaria. Por ello este Pleno puede apoyarse en ese informe como el preceptivo que la Ordenanza requiere, y adoptar el acuerdo que proponemos en esta moción.

Por otra parte, esta autorización temporal podría ser de mucha utilidad para finalizada la época estival y la autorización temporal de las terrazas, realizar una encuesta profesional entre los vecinos de las zonas afectadas, para conocer su opinión sobre las mismas.

Nuestra propuesta no supondrá ninguna minusvalía de ingresos para el Ayuntamiento por la pérdida de plazas de aparcamiento, en los casos en que estos se ubicaran en zonas de aparcamiento regulado –ORA– toda vez que la potencial compensación que correspondiera abonar a la concesionaria se vería compensada por la tasa cobrada a los hosteleros por la instalación de las terrazas en terrenos de uso público.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX, presenta para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:



1.- Autorizar de manera excepcional y temporal –del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2023– la instalación de terrazas en zonas de aparcamiento público, para los establecimientos hosteleros que lo soliciten.

2.- Establecer una tasa de ocupación para las citadas terrazas de acuerdo a la Ordenanza Municipal en vigor, pero proporcional a la temporalidad solicitada”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes resoluciones:

SR. RIVAS SERRANO: Con la venia, señor alcalde.

Bien, en la exposición de motivos de nuestra moción, que tienen los grupos a su disposición, empezábamos diciendo, motivando decir lo que los hábitos de consumo han cambiado, probablemente, empezaron con la prohibición de fumar en los establecimientos hosteleros, lo cual estamos muy de acuerdo, y luego se agudizó con la pandemia.

Lo que es una realidad es que estos hábitos de consumo en el exterior parece que han venido para quedarse. Por tanto, nos corresponde a todos tratar de adaptar las actividades empresariales de la ciudad, específicamente en temas hosteleros a las nuevas circunstancias.

Decía también la exposición de motivos que era posible llevar a cabo esta moción y era posible aprobarla, porque la propia ordenanza actual, en su artículo primero, lo decía ahí, permitía llevar a cabo situaciones específicas gestionadas, no viera lo completo, que quedaban fuera del ámbito de esta aplicación, sometidas a un dictamen de la Comisión Informativa de Policía. Pero también decíamos que ese dictamen, que se llevó a cabo en su día para el momento de la pandemia, estaba perfectamente en vigor, toda vez que las especificaciones técnicas del mismo no tenían por qué haber decaído. Lo único que ha cambiado es que ya no tenemos la urgencia sanitaria.

Por tanto, era posible el entrar sobre el fondo de la autorización. Si sobre esto podía pensar que iba a haber debate, a la vista de la prensa de esta mañana, entiendo que este debate está cerrado. El propio equipo de Gobierno acepta que es posible llevar a cabo esta moción, si es como dice hoy la prensa, que el equipo de Gobierno ha llegado ayer a un



acuerdo con la asociación de hosteleros, en los que les incluirá la posibilidad de tener terrazas, eso sí, del 1 al 13 de septiembre, coincidiendo con la feria de día.

Por tanto, la primera parte creo que queda reconocida por el equipo de Gobierno, que es el que tiene la mayoría absoluta y el poder de decisión sobre autorizar o no esta moción, y aceptan que es posible, conforme la ordenanza actual, llevar a cabo la autorización temporal y que se cuenta con el dictamen positivo de la Comisión de Policía.

Por eso voy a hacer un poquito de repaso. Miren, el día 3 de mayo del 2022, en este mismo salón de Plenos hubo una reunión del anterior equipo de Gobierno, pero que no deja de ser una continuidad el actual, con la Asociación de Empresarios de Hostelería, donde acordaron distintos temas, y entre ellos acordaron seguir reuniéndose trimestralmente para, entre otras cosas, llevar a cabo. Entonces era, se supone que participación en lo que iba a ser la ordenanza, que definitivamente se llevó a cabo su publicación en el mes de diciembre.

Posteriormente, el 12 de noviembre del 2022 hay una segunda reunión, en la que ya la asociación de hostelería, a la vista de que estaba próxima a publicarse la nueva ordenanza, se interesa de nuevo por la situación de este asunto. En ese momento, desde el ayuntamiento se les señaló que aún no tenían claro qué hacer, toda vez que una encuesta realizada en el año 2022, según le informaron desde el equipo de Gobierno del ayuntamiento a la prensa, y ha sido recientemente ratificado hace 15 días, esa encuesta entre los vecinos daba prácticamente un empate entre los que estaban a favor o en contra.

Quiero pararme aquí para hacer algunas matizaciones. Miren, como nosotros leímos en la prensa estas cosas de que se llevaba trabajando mucho tiempo y que se había llevado a cabo una encuesta, en la Comisión de Policía del pasado 12 de julio, es decir, hace 15 días, pedimos que se nos facilitara esta encuesta. Queríamos ver qué preguntas se habían hecho, a cuántos vecinos se habían hecho. Bueno, queríamos ver cómo era esa encuesta, porque a lo mejor cambiaba nuestra posición. Igualmente, solicitamos que se nos facilitara el expediente, ya que se llevaba trabajando un año y pico, pues entendíamos que habrían llevado a cabo avances, con informes de Policía, con reuniones con la asociación de hosteleros.



Les leo literalmente las respuestas que recibimos en la Comisión de Policía del día 12 de julio, a las preguntas de si había un expediente donde se incluía todo el trabajo realizado y de la petición de la encuesta. A la primera de las preguntas sobre si hay un expediente nos dicen que: “El señor presidente expone con relación a la primera cuestión, que no hay tal solicitud ni un expediente formal, sino que tal planteamiento se efectuó como parte de las alegaciones que la Asociación de Empresarios de Hostelería formuló tras la aprobación inicial de la ordenanza municipal de terrazas, dado que dicha regulación ni siquiera había sido contemplada previamente, ni figuraba en la aprobación inicial y no se aceptaron tales valoraciones. Con posterioridad, se han mantenido varias reuniones sobre este tema, pero no se tiene constancia de la existencia de una petición formal de modificación de la ordenanza municipal, más allá de las manifestaciones verbales que tuvieron lugar en el marco de tres encuentros”.

Entonces la pregunta es: ¿están trabajando o están esperando a que la asociación de la hostelería se lo pida? Porque parece ser que ustedes dicen que llevan un año y medio trabajando, hablando, hablando y hablando, pero luego dicen que no hacen nada porque no se lo han pedido formalmente. Creo que esto debería quedar claro.

Pero me parece muchísimo más grave la contestación a la pregunta de la encuesta. Una vez que le requerimos esa encuesta el año 2022, se nos matiza que esa encuesta no existe y que realmente habían querido referirse a una encuesta, y leo textualmente, “realizada por parte del servicio de contratación, que se recurra a una empresa especializada”.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Ignacio, tiene que ir terminando.

SR. RIVAS SERRANO: Se realizó la consulta a un número de vecinos.

Hemos pedido al servicio de contratación esta encuesta, que ya no es del 2022, es del 2019, tampoco existe, no nos la pueden facilitar. Seguiremos pidiéndola, porque a lo mejor ellos no la han encontrado.

Entonces, por tanto, nos parece que es posible aceptar la petición de los hosteleros. Lo han manifestado ustedes. Si se puede hacer del 1 al 13 de septiembre, se puede hacer del



1 de agosto al 30 de septiembre. Además, nos serviría para, si realmente queremos saber qué piensan los vecinos, vamos a darles dos meses. Vamos a dejarles que trabajen.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Ha concluido su tiempo.

¿Alguna intervención sobre este punto?

Don José María Collados, tiene la palabra.

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias, señor alcalde.

Bien, anticipo que nuestro voto va a ser en contra de esta moción e intentaré explicarme lo más rápido posible de cuáles son las razones. Bueno, la primera de las razones es porque nosotros entendemos que en un aspecto tan importante como este, que tiene dos patas, que son los hosteleros y los vecinos, los vecinos tienen que ser escuchados, y parece que en esta moción ni se les escucha, sino todo lo contrario. Es más, por lo menos, en algunas declaraciones hemos escuchado que era clamor de los vecinos. Yo creo que, si cualquiera que hablemos con las asociaciones de vecinos, lo que nos pueden decir es que en muchos casos las terrazas lo que están dando es muchas molestias. Estamos hablando de, pues eso, que parece que es una carrera de obstáculos, que hay ruidos, que es alboroto, que es falta de aparcamiento, cuando se producen cosas como las que ustedes proponen.

A mí me gustaría también hacer una reflexión para todos nosotros. Hemos normalizado que a las 2:30 de la mañana puedas tener en la puerta de tu casa una terraza y tú ibas en el primero, sea el verano, tengas abiertas las ventanas y a lo mejor te toque subir a un andamio a las 7 de la mañana. Yo creo que deberíamos de reflexionar todo esto y darnos cuenta de que a lo mejor lo que tendremos es que pararnos, pensar y ver si estamos haciendo bien las cosas, que es lo que nos dicen las asociaciones de vecinos, lo que decía de alboroto, ruidos, falta de aparcamiento, obstáculos para andar con normalidad. El ruido no les deja dormir. Si esto lo unimos a los apartamentos turísticos, otra cosa que tenemos que tomar cartas en el asunto y trabajarla, porque creo que es imprescindible, pues nos daremos de cruces que tenemos un problema en esta ciudad.

En segundo lugar, creemos que hemos aprobado una ordenanza, donde antes estuvimos meses y meses trabajando sobre ella, con distintas propuestas de los distintos grupos. Personalmente, creo que se trabajó bien y que se hizo una ordenanza que podría ser



mejorable, pero que tenía aspectos en los cuales todos estábamos de acuerdo, y romper ese consenso no me parece lo adecuado.

En tercer lugar, hay que tener en cuenta que en esta ordenanza ya aprobamos que aquellas terrazas que se veían afectadas por esa ampliación del 1,50 o del 1,30 al 1,80 para el paso de peatones, se le iba a permitir utilizar esos aparcamientos. Es decir, que eso ya lo teníamos solventado. Porque vamos a ver, una persona que compró un bar con 4 metros cuadrados y sin posibilidad de terraza, ya lo sabía cuando lo compró. Quiero decir, efectivamente, con el COVID, y todos estuvimos de acuerdo, no se podían meter dentro y lo aceptamos. Pero tampoco podemos hacer una mercantilización de la calle y que se pueda utilizar de manera abierta. Sobre todo, porque creemos que la calle es un lugar de convivencia, un lugar de convivencia entre vecinos, entre coches y entre otro tipo de cosas, como son las terrazas, y no nos podemos cargar esta convivencia creando una nueva ciudad, porque tendríamos que conformar una nueva ciudad completamente distinta, que creemos que no es lo que toca.

Por cierto, hay que decir que no todo, el hecho de que se pague por una parte no significa que todo se pueda pagar. Es como si mañana alguien tiene dinero para comprar la Plaza Mayor, y dice: "Bueno, pues como yo tengo dinero, compro la Plaza Mayor". No, aquí estamos para otra cosa distinta, que es intentar limitar ese uso o usar lo que es de todos de una manera coherente y buena para toda la ciudadanía.

A partir de aquí, dos cosas también tendríamos que saber. Se ha dicho que ha habido unas promesas por parte del concejal hacia los hosteleros que nosotros desconocemos. Nos gustaría que se nos dijera cuáles han sido esos compromisos, porque no lo sabemos y creemos que tenemos que saberlo.

En segundo lugar, el tema de la encuesta. Nosotros lo hemos dicho abiertamente, que necesitábamos saber qué es lo que decía esa encuesta, cómo se hizo esa encuesta y no hemos recibido esa información, a pesar de que lo hemos pedido hace meses.

Concluyo. ¿Por qué es necesaria la participación? Porque tenemos una recién aprobada ordenanza, porque la calle debe ser un espacio de convivencia, porque no todo vale y la calle no debe ser al cien por cien vendible, vamos a votar en contra.



Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don José María.

Don Fernando (00:34:47).

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

La ordenanza municipal que regula actualmente la instalación de terrazas en uso público es del año 2012, con algunas modificaciones realizadas en el 2014, en el 2022 y en el 2023. Esta ordenanza, junto a la específica para la Plaza Mayor y calles aledañas, tiene como principio rector la defensa de los derechos de los ciudadanos a disfrutar del máximo espacio posible de las plazas y calles de nuestra ciudad. Con ellas se ha buscado mantener equilibrio entre ese derecho, la Normativa vigente en materia de accesibilidad y el importantísimo efecto que sobre nuestra economía local tiene la actividad hostelera. Pero antes de seguir, creo que es muy importante y necesario que aclare algunas cuestiones sobre las que parece que hay malentendidos o interpretaciones inadecuadas. Con la entrada en vigor, hace unos meses, de la última modificación, ni un solo establecimiento de hostelería que tuviera terraza antes se ha quedado sin ella, ni uno solo, porque se han ofrecido alternativas a quienes no podían tenerla para cumplir con los 180 centímetros de paso libre para los peatones.

Ahora bien, los establecimientos que ahora no pueden tenerla tampoco la podían tener, ni en el 12 ni en el 14 ni en el 19, y por eso no la tenían. Por tanto, yo pediría que se sea preciso y riguroso a la hora de hacer afirmaciones como las que se están haciendo a este respecto.

Con la publicación de la orden del Ministerio de Sanidad, en el año 2020, el 9 de mayo, la 399, una vez que se declaró el estado de alarma, este ayuntamiento y la Asociación de Empresarios de Hostelería, acordaron criterios para autorizar ampliaciones de terrazas al aire libre, teniendo en cuenta lo que se establecía en esa orden y que se indicaba que la referencia para esas autorizaciones tenían que ser las del año 2019. Como había muchos establecimientos que en ese año no tenían terraza, porque en aquel entonces ya no era posible una senda peatonal exigible, se tomó la decisión de permitirles ocupar plazas de



aparcamiento. Desde el principio y a lo largo de toda la pandemia, se señaló de manera reiterada que se trataba de una medida extraordinaria y transitoria.

Se tramitó de manera absolutamente excepcional, como un permiso de ocupación de la vía pública, prorrogable por quincenas, no por dictamen. En ningún caso tuvo la consideración de terraza autorizada y se establecieron condiciones para que su utilización y funcionamiento fueran diferentes a las terrazas debidamente autorizadas.

Fuimos los primeros en implantar esta medida, que luego se extendió a muchas otras y, por supuesto, a la hostelería, que es un motor económico importante en nuestra ciudad.

No cabe duda que lo que se hizo fue muy beneficioso para la vida económica y social de nuestra ciudad, y nadie puede decir ni poner en duda que este ayuntamiento no ha hecho ni hace todo lo posible, todo lo que está en su mano para ayudar y facilitar la actividad económica.

Ahora bien, no vamos a apoyar la propuesta que usted hace en la moción, sencillamente porque la ley no lo permite. Ayudaremos, apoyaremos y haremos todo lo que haga falta, como hemos hecho siempre, pero siempre dentro de la ley.

En su moción hace referencia a un párrafo del artículo 1 de nuestra ordenanza para justificar la instalación de terrazas en plazas de aparcamiento. Usted mismo puede comprobar que en el texto de la ordenanza del 2012 ese párrafo no estaba. Se incorpora en abril del 2014 como una corrección de errores. ¿Sabe por qué? Porque era necesario permitir la existencia de otra ordenanza que se aprueba ese mismo año para regular la terraza en la Plaza Mayor y alrededores. Ese es el motivo y el sentido de ese párrafo, permitir la compatibilidad de ambas regulaciones.

En dicho texto usted dice, y así es: “Se expresa que esas regulaciones”, es decir, esas ordenanzas, “deben ser dictaminadas”. Pero eso no significa que la Comisión Informativa las apruebe o las derogue. Eso es competencia única y exclusivamente del Pleno, y así se establece en el artículo 123 del Real Decreto 2568, de 1986.

Desde hace muchos meses, la asociación de hostelería y los hosteleros interesados saben que únicamente se puede autorizar una terraza en las plazas de aparcamiento cuando haya una norma que lo permita. Ellos saben que estamos trabajando conjuntamente en ese



sentido y también saben que es necesario seguir el proceso legalmente establecido para ello.

No olvidemos, por favor, que el fin no justifica los medios y que el interés general estará siempre por delante del particular de unos pocos.

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando.

Para cerrar el debate, don Ignacio Rivas, tiene la palabra.

SR. RIVAS SERRANO: Respecto a la intervención del PSOE, quería hacer simplemente tres matices. Habla de mercantilización de la calle y de que cuando alguien compra, pues conoce los metros cuadrados que tiene. Efectivamente, eso es así, y eso puede parecer indiscutible al principio. Pero también es verdad que las circunstancias cambian. De hecho, el tema de la pandemia ha cambiado muchas cosas, y se utiliza permanentemente para todo, también podría utilizarse para esto. Usted mismo reconoce que les importa mucho, como nosotros hemos dicho que a nosotros también, el tema de los vecinos, y que han subido a la encuesta, que tampoco la han recibido. Sería una muy buena encuesta, autorizar la moción que presentamos y después realmente llevar a cabo una encuesta profesional, en la que sepamos realmente el pensamiento.

Respecto a los horarios, lo que estas asociaciones se habían propuesto, porque yo he hablado varias veces con ellos, es hasta las 12 horas. Digo, porque ha nombrado las 12:30.

Respecto al Grupo Popular, sí que lo primero es matizar, porque ha empleado y matizado que tenemos que hablar con rigurosidad. Hablar con rigurosidad es que, si hay encuestas y se dice que las hay, facilitarlas, y si no hay encuestas, no sea ya que las hay, y luego no facilitarlas. Eso sí es rigurosidad. O las hay o no las hay. Aquí no hay nada que opinar. Varias veces se ha afirmado que se toman decisiones en función de unas encuestas que no existen. Eso no es rigurosidad.

Respecto de la posibilidad de llevar a cabo la petición que hacemos en la moción, debo decir que sí es posible. Aquí tengo la petición que el día 22 de mayo llevó a cabo la asociación de hostelería, que estuvo reunida con usted, y les dijo cómo tenían que hacerles



la solicitud para llevar a cabo unas semanas gastronómicas, en las que poder llevar a cabo una operativa como la que nosotros hemos solicitado ahora.

Por tanto, parece ser que sí es posible. Quizá será porque era época electoral. Mire, nosotros venimos a trabajar por Salamanca y por los salmantinos. Lo hemos demostrado hoy mismo. Lo que hasta ayer era una moción de las placas del terrorismo de Vox, hoy se ha convertido en una moción conjunta, de lo cual nos alegramos muchísimo. Pero llevar a cabo una oposición leal y constructiva no quiere decir ni servil ni pastueña.

Nosotros pensamos que es perfectamente defendible lo que hoy aportamos. Nos atenemos a la ley y lo hemos justificado. De hecho, vamos a comprobar si es posible o no, y lo vamos a comprobar muy pronto, si es cierto lo que pone hoy la prensa, porque si no es posible, no será posible tampoco del 1 al 13. Ojalá sea posible, porque nosotros queremos que sí se lleve a cabo. Pensamos que no hay mejor encuesta que la que se realice después de haber llevado a cabo una utilización que nosotros solicitamos, que es de solamente dos meses.

Las calles, yo esta misma mañana, antes de venir aquí, he vuelto a pasar por allí. Hay muchísimas plazas de aparcamiento, pero no se trata de hablar, hablar y hablar y estar en la misma posición que hace un año y medio. Lo que se trata es de trabajar, trabajar y trabajar, y a ver si nos ponemos a ello, con tiempo suficiente y luego no hay que traer las cosas de urgencia.

O sea, lo que hay que hacer es trabajar, trabajar y trabajar, y los expedientes, ponerlos a disposición de todos. Entonces veremos si es posible o no es posible.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Ignacio, tiene que terminar.

SR. RIVAS SERRANO: Creo que es perfectamente posible y vamos a verlo del 1 al 3 de septiembre.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo VOX [3 concejales] y el voto en contra del Grupo Socialista [10 concejales] y del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por 24 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

9.4.- OTRAS MOCIONES. No se presentaron.



10. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

10.1. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023.

Se ha entregado a los Grupos Políticos el extracto de las Resoluciones dictadas hasta el 30 de junio de 2023. Igualmente en cumplimiento del art. 41 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria, han estado a disposición de los Sres. Concejales en Secretaría General de la Corporación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.

11. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

11.1. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (D^a MARÍA GARCÍA GÓMEZ) SOBRE EL PRESUPUESTO ESTIMADO Y COSTE DE LOS CACHÉS PARA LAS FERIAS Y FIESTAS DE SALAMANCA 2023.

“El pasado mes de junio, en la Comisión Ejecutiva de la Fundación Salamanca y Ciudad de Cultura y Saberes solicitamos información sobre el presupuesto estimado y programación de las Ferias y Fiestas de Salamanca 2023, se nos contestó que ya seríamos informados más adelante.

El 17 de julio, a través de los medios de comunicación conocimos la programación. De nuevo preguntamos en la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, celebrada el día 20 del presente mes sobre el presupuesto estimado, programación y cachés y se nos contestó que lo desconocían. Es por ello que solicitamos al pleno del 27 de julio la siguiente información:

1.- ¿Cuál es el presupuesto previsto destinado para las Ferias y Fiestas de Salamanca 2023?



2.- ¿Cuál es el caché o cantidades que cobrarán los artistas contratados en los diferentes conciertos que se realizarán en la Plaza Mayor, Parque Elio Antonio de Nebrija, Patio del DA2 y Plaza Barcelona, así como los dos musicales Viaje a Oz y los seis de Grease?

3.- ¿Cuál es el gasto previsto que se contempla para los gastos de producción (montaje de escenario, limpieza, seguridad, equipos de luz...?)”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Gracias, señor alcalde.

Esta pregunta se realizó por escrito antes de la convocatoria de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Salamanca, Ciudad de Cultura, que sorprendentemente se hace un día antes de la celebración de este Pleno, después de tener conocimiento de la pregunta. Pero está bien, hay que aprovechar todas las oportunidades que se nos dan para solicitar información.

En la Fundación solo fue una mínima parte contestada, por eso no he retirado la pregunta, y para darle la oportunidad a la concejala de Relaciones Institucionales, Festejos y Tradiciones, de contestarla.

Por lo tanto, paso a formularla de nuevo, que estaba por escrito. El pasado mes de junio, en la Comisión Ejecutiva de la Fundación Salamanca, Ciudad de Cultura y Saberes, solicitamos información sobre el presupuesto estimado y programación de las ferias y fiestas de Salamanca del 2023, y se nos contestó que ya seríamos informados más adelante.

El 17 de julio, a través de los medios de comunicación, conocimos la programación. De nuevo preguntamos en la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, celebrada el 20 del presente mes, sobre el presupuesto estimado, programación y cachés, y se nos contestó que lo desconocían. Es por ello que solicitamos al Pleno, el 27 de julio, hoy, la siguiente información. ¿Cuál es el presupuesto estimado destinado a las ferias y fiestas de Salamanca 2023, que no fue contestado en la Comisión Ejecutiva? ¿Cuál es el caché o cantidades que cobrarán los artistas contratados en los diferentes conciertos que se realizarían en la Plaza Mayor? Este sí fue contestado, y gracias a esa pregunta, hoy todos los ciudadanos y los medios de comunicación conocen el caché de los conciertos de la Plaza Mayor.



Queda por contestar los conciertos del Parque Antonio Nebrija, el patio A-2, la plaza Barcelona. Por lo tanto, también preguntamos gastos estimados, repito, se contemplan para los gastos de producción, montaje de escenario, limpieza y seguridad, equipos, etcétera.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María.

Contesta a su pregunta doña Carmen (00:46:11).

SRA. SEGUÍN KATTAN: Gracias, señor alcalde.

Doña María, tal y como se le informó ayer en la Comisión Ejecutiva de la Fundación, ahora mismo es imposible darle algunas cifras de las que usted está haciendo relación en su intervención.

Cuando existan cifras cerradas le serán proporcionadas como hicimos ayer mismo. Me tendrá que reconocer que es la primera vez que se proporcionan las cantidades relativas a los cachés de los artistas, sin tener ninguna obligación de hacerlo. Para cualquier duda al respecto, le remito a la Normativa vigente.

No está escrito en ninguna parte que esa información se le tenga que proporcionar en primicia, y mucho menos que los salmantinos deban ir por detrás del Grupo Socialista en el acceso a la información de este Gobierno, que, por otra parte, le comento, le informe, no fue a petición o a causa de su pregunta que se dio esa información, porque en la rueda de prensa previa ya se había proporcionado.

Muchas gracias.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Sigue sin contestarme absolutamente a nada.

Mire, preguntamos por ese presupuesto estimado, no ejecutado, estimado, no ejecutado, porque, lógicamente, en los presupuestos del 2023 tiene que haber una partida estipulada para las ferias y fiestas. Aquí no viene recogido absolutamente nada. Vienen otros conceptos, menos el de las ferias. Cójalo. Mírelo. Repásele. No viene. O sea, los salmantinos no sabemos qué presupuesto tiene. ¿Sabe por qué se lo preguntamos? Porque estamos acostumbrados a rescatar a la Fundación constantemente, por sus desatinos a la hora de hacer un presupuesto y un plan de actuación en cultura, en ferias y en todo.



Se lo digo porque en la anterior legislatura, en el año 2019, hubo que rescatar con 673.000 euros a la fundación. En el 2020 fue el único año de la anterior legislatura que no se rescató, desgraciadamente, por el problema de la pandemia. Pero es que en el 2021 tuvimos que rescatar con 667.968. Pero es que en el 2022 tuvimos que seguir rescatando por el 770. O sea, ¿dónde se puede ver que unos presupuestos lo tienen contemplado? Un presupuesto estimado, le estoy preguntando, estimado, no ejecutado, porque será el que nos tiene que informar. Eso de que ustedes no tienen por qué informarnos, me parece que usted no sabe dónde está.

Usted está obligada, obligada a dar explicaciones porque es dinero público, y no a obstaculizar la labor fiscalizadora de la oposición. Una cosa son los medios de comunicación, que tienen derecho, y los ciudadanos, y otra cosa es la información que usted está obligada como servidor público a dar a la oposición, porque yo tengo que tener las suficientes herramientas para poder fiscalizar su gestión. Aquí no me lo dan, aquí no me lo dan. Por eso se lo pregunto a usted como política, que me diga el presupuesto estimado, porque es que es muy difícil entender, porque hay dos formas de gestionar y controlar los proyectos. Una es la previsión de proyectos y la otra son presupuestos del proyecto, y ustedes no tienen absolutamente nada de eso.

Por lo tanto, tampoco puedo entender que los cuatro conciertos del Parque Antonio Nebrija, los dos del DA2 y los de la plaza de Barcelona, no me los pueda dar. Pero ¿cómo es posible, si usted lo tiene metido en la programación? ¿Qué pasa? Usted me dice que no me puede dar porque todavía falta finiquitar algunos detalles de estos contratos, ¿y cómo es posible que usted los acople a un programa que ya ha salido publicado? ¿Esa es la seriedad y ese es el rigor?

O sea, si usted me da los de la Plaza Mayor, que está obligada a darlos, que no me hace ningún favor, usted está obligada a darlos, tiene que darme también estos.

Por lo tanto, no puede argumentar que no estén cerrados los contratos porque ya figura en el programa. Está claro que ustedes siguen haciendo gala de su habitual falta de transparencia.

Gracias.



ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María.

Doña Carmen.

SRA. SEGUÍN KATTAN: Le ruego que no descontextualice mis palabras. No he dicho que no esté obligada a informar. He dicho que no estoy obligada a darle esa información en primicia, porque la Normativa es clara sobre qué información tiene que ir a la comisión, en primer término, y qué información puede utilizar el Gobierno para informar de su acción.

Le ruego que no descontextualice mis palabras. Evidentemente, tenemos una previsión de gasto. Faltaba más. Sin embargo, tal y como se le explicó ayer, el contrato de servicios de luz y sonido aún está en fase de licitación. Es una contratación pública. Usted puede consultar el importe base, igual que cualquier salmantino. Además, aún están en proceso de negociación algunos de los patrocinios, cuya cuantía computa como ingresos. Hay gastos que son variables, como por ejemplo el de la limpieza, la electricidad. Los seguros también están en un proceso de negociación en este momento. Están los gastos por los derechos de autor, que no factura la SGAE hasta después de los conciertos y, además, pueden surgir algunos imprevistos que podrían aumentar los gastos.

Dicho esto, le anticipo que, dado que se han incrementado los cachés de los artistas, que se oferta un concierto más en la plaza, que se han incorporado propuestas como los conciertos en los barrios, que se prevé que los gastos técnicos también puedan incrementarse y que el Gobierno socialista de Pedro Sánchez nos ha racaneado en la subvención al Festival de Artes de Calle, el presupuesto será superior al del año pasado, ya se lo puedo anticipar.

En cualquier caso, cuando hablamos de las ferias hay algo mucho más importante que el gasto. La ciudad se beneficia de la afluencia de visitantes y los salmantinos tienen la oportunidad de tener acceso a artistas de primer nivel sin tener que pagar entradas. Tenemos uno de los festivales al aire libre totalmente gratuitos más grandes de España. Las entradas son más baratas en otras ciudades, incluyendo algunas ciudades gobernadas por el Partido Socialista, para ver artistas como los que van a tocar aquí, en la Plaza Mayor, oscilan entre los 35 y los 74 euros.

Muchas gracias.



12. Ruegos y preguntas.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Carmen.

Pasamos al último apartado. Ruegos y preguntas. Según la información facilitada en Junta de Portavoces, por este orden, desean intervenir doña María García, doña Mar Fuentes y don Ignacio Rivas.

¿Alguna otra persona quiere formular ruego o pregunta?

Pues por este mismo orden, doña María García, tiene la palabra.

12.1. RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO SOCIALISTA (D^a. MARÍA GARCÍA GÓMEZ) SOBRE LA INCLUSIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS PUNTOS VIOLETA EN EL PROGRAMA DE FERIAS Y FIESTAS DE SALAMANCA 2023.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Es un ruego. Dos ruegos a la concejala de Familia e Igualdad. En la anterior legislatura hubo un acuerdo unánime de todos los grupos políticos representados en el ayuntamiento para instalar los puntos violeta en las ferias y fiestas de Salamanca, así como instaurar un protocolo en el ocio nocturno, con el objetivo de que existan espacios en los que se sensibilice a la población, que se atienda, que se informe y se ayude a las víctimas de cualquier tipo de agresiones sexistas.

Su finalidad es, por lo tanto, la de concienciar, prevenir y disfrutar de las fiestas, bajo el respeto hacia las mujeres, libres del acoso y humillación machista, que desgraciadamente sigue siendo necesario el ejercicio de la reivindicación del derecho a la libertad y a la seguridad de las mujeres en el ocio nocturno y las ferias y fiestas. Por lo que ruego a la nueva concejala de Familia e Igualdad de Oportunidades seguir en esta línea y que vaya organizando los puntos violetas y actualizando los protocolos.

Segundo ruego, es informar a la nueva concejala, por si no tiene conocimiento, que en uno de los últimos consejos sectoriales de la mujer se realizó una evaluación de los puntos violetas y se detectó la falta de conocimiento que tenían muchas mujeres sobre dónde estaban instalados los puntos violetas.



Desde el grupo municipal propusimos que la localización de los puntos violetas debería estar recogida y anunciados en los programas de mano de las ferias y fiestas del año 2023; propuesta que fue aceptada por la anterior concejala de Familia e Igualdad de Oportunidades, e incluso el resto de representantes del consejo, por lo que nos sorprende que no se haya recogido en el programa ya editado.

Por lo tanto, ahora será necesario hacer un mayor esfuerzo para que los puntos violetas sean suficientemente conocidos por la ciudadanía, antes y durante las ferias y fiestas.

Por lo tanto, ruego a la concejala que las propuestas que se hagan en los Consejos de la Mujer sean atendidas, o, por lo menos, informadas, y de no ser atendidas, que se explique por qué no son atendidos.

Muchas gracias.

12.2. RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO SOCIALISTA (D^a. MARÍA DEL MAR FUENTES CHAVEZ) SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE LOS HORARIOS Y ATENCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN VERANO.

SRA. FUENTES CHAVES: Muchas gracias, señor alcalde.

La falta de previsión y planificación para la actividad deportiva en determinadas épocas del año, como los meses estivales, hace que los ciudadanos no puedan acceder ni usar determinadas instalaciones, como el Club de Tenis Río Tormes, cuyos miembros han tenido que recurrir a otras instalaciones para poder practicar su deporte durante el mes de julio, ya que no disponen de un auxiliar de instalaciones durante el verano. Es decir, de personal que abra y cierre el recinto. Por ello, formulamos este ruego, para que el Ayuntamiento de Salamanca mejore la planificación deportiva en verano y en otros periodos vacacionales, para que la falta de recursos y de planificación no condene a las instalaciones deportivas y a sus usuarios a la inactividad, en épocas del año en las que precisamente se dispone de más tiempo para la práctica de deporte.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias.

Doña Almudena Parres.



SRA. PARRES CABRERA: Muchas gracias, señor alcalde.

Esa instalación ya está abierta. El problema que había es que no había conserje. No había personas que abrieran y cerraran la instalación y estuvieran allí, y en esta semana ya está funcionando.

12.3. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO VOX (D. IGNACIO RIVAS SERRANO) SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A LOS CONCEJALES DE LA OPOSICIÓN EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO PARA FERIAS Y FIESTAS DE SALAMANCA 2023.

SR. RIVAS SERRANO: Con la venia, señor alcalde.

La verdad es que mi pregunta era un poquito relacionada con la que ha hecho por escrito el Grupo Socialista sobre el presupuesto de las fiestas. Mi pregunta era que, si va a ser habitual en el futuro que los concejales, aunque estemos en la oposición, nos enteremos por la prensa, tanto del programa como de determinados presupuestos. La verdad es que casi está a punto de retirar la pregunta, porque ya me la han contestado. La verdad, incluso no sé si me apetece recibir el mismo tono por parte de la señora (00:57:41), que confío que ha sido un mal día y que esto no va a salir en el futuro.

Creo, sinceramente, que los concejales, que, efectivamente, yo no sé si la ley específicamente pone que tengamos un derecho de preferencia de conocer o no determinadas circunstancias, pero sí creo que los concejales que estamos aquí, pues somos representantes de los salmantinos. Es más, muchas veces, como hemos acordado nosotros, inmediatamente después nos preguntó la prensa nuestra valoración y no la podíamos hacer. Quiere decir que es una cuestión de decir que no podemos estar todavía hablando de transparencia, transparencia, transparencia, y luego que se manifiesten, que nos enteremos por la prensa. Es decir, creo que simplemente, por eso mi pregunta va a ser habitual en el futuro, que determinadas cantidades y cosas especiales nos enteremos por la prensa.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Ignacio, creo que ha quedado claro en este Pleno que esas cantidades, los cachés, se les han facilitado, no solamente a los grupos municipales, sino a todos los salmantinos, y que esa previsión se ha anticipado sobre lo que es habitual, que es



la liquidación que se realiza después de haber pasado las fiestas. Eso es lo que se ha hecho toda la vida. En este caso, se ha adelantado esa información.

Podríamos dudar sobre si es prudente o no, dado que esa previsión está sujeta a seguras modificaciones en el futuro. Primero, porque muchos de estos gastos están licitándose en estos momentos, y segundo, porque hay variaciones, lógicamente, como consecuencia de los consumos que se están realizando.

Por lo tanto, lo que se ha hecho aquí es un esfuerzo por anticipar esa información, en la medida de lo posible. Esta anticipación puede ser incluso contraria al rigor. Aquí se ha hablado de rigor en otros momentos. Puede ser contraria al rigor, porque ya le digo que las cifras concretas, y para evitar confusiones, se darán a conocer una vez que se haga la liquidación de todas las ferias y fiestas. Entonces tendremos la cantidad real que se ha gastado, que se ha invertido en las ferias y fiestas. Pero esta información ya se ha facilitado.

En cuanto al tono de la respuesta, pues discúlpenos si le ha molestado, pero no creo que sobre tonos su grupo político o su partido pueda dar lecciones a nadie.

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Desea intervenir sobre este particular?

SR. RIVAS SERRANO: Sí, dos cosas. Respecto a la respuesta que usted me ha dado, que ha entrado al fondo del asunto, yo no le he hablado de la falta de rigor y eso. He hablado de que, si era posible que nos enteráramos, por ejemplo, el programa de fiestas, yo no he entrado en el fondo de las cantidades, que no nos enteremos por la prensa.

Respecto a las formas, yo me he referido a las formas que ha empleado una concejal del Grupo Popular hoy aquí, y he puntualizado que confío en que es una circunstancia y que no se repetirá en el futuro. No entiendo su respuesta, cuando el Grupo Vox en el Ayuntamiento de Salamanca, alguno de sus representantes emplee un tono similar, no sé a qué se refiere usted. No lo sé. Desde luego, de momento, no lo hemos utilizado. Si algún día la utilizamos, entenderé que nos lo diga y pediremos disculpas, no tenga ninguna duda, pero no entiendo su respuesta, que no estamos autorizados a decir eso, ¿con base en qué? Ha dicho que Vox está habituado. No lo sé. No sé a qué se refiere.

ILMO. SR. ALCALDE: Yo le digo, don Ignacio, que no me ha parecido irreverente el tono.



Muchas gracias. Si no hay otro ruego o pregunta, pues levantamos la sesión.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las once horas y doce minutos, el Ilmo. Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, el Secretario General, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual DOY FE.-

